

Cambio climático, geopolítica y conflictos: un desafío para la seguridad internacional y nacional¹

*Climate change, geopolitics and conflicts:
a challenge for international and national security*

*Changement climatique, géopolitique et conflits:
un défi pour la sécurité internationale et nationale*

Rosalía Ibarra Sarlat

 <https://orcid.org/0000-0002-6210-8530>

Universidad Nacional Autónoma de México. México

Correo electrónico: ribarra@unam.mx

Recibido: 18 de abril de 2024

Aceptación: 23 de julio de 2024

Publicación: 4 de octubre de 2024

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2025.25.19060>

Resumen: El fenómeno climático es concebido como un “multiplicador de amenazas” que extrema inestabilidades existentes y exacerba conflictos en los ámbitos internacional y nacional, generando el vínculo: cambio climático y seguridad. De ahí que la securitización climática sea integrada cada vez más en las estrategias de seguridad nacional; tal es el caso de Estados Unidos y la Unión Europea. No obstante, en el ámbito internacional es un proceso actualmente en discusión en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debido a las graves implicaciones políticas que

¹ Este estudio es el resultado de una investigación desarrollada en mi estancia sabática en el Centro de Estudios de Derecho Ambiental (CEDAT) del Departamento de Derecho Público de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, España, la cual fue posible gracias a la beca otorgada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el marco del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) a cargo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), Dirección de Formación Académica, Departamento de Becas al Extranjero.

puede conllevar. En este contexto, este estudio analiza diversas teorías en torno a la evolución del objeto de la seguridad, con la finalidad de determinar las bases conceptuales del proceso de securitización climática, para así determinar cuáles son las amenazas directas e indirectas que se perciben contra la seguridad internacional y nacional; cómo y por qué la crisis climática se convierte en un problema de seguridad, y de qué tipo de seguridad se trata; quién tiene el interés en securitizar este fenómeno, para qué y quién se beneficia. Las respuestas a estas preguntas nos aproximan a dilucidar los pros y contras de este proceso, lo cual es concretamente analizado en dos actuales potentes amenazas: los desplazados climáticos y la competencia por el control de los recursos estratégicos para la transición energética.

Palabras clave: cambio climático, geopolítica, conflictos, seguridad internacional, seguridad nacional, securitización climática.

Abstract: The climate phenomenon is conceived as a “threat multiplier” that exacerbates existing instabilities and increases conflicts at the international and national levels, generating the link: climate change and security. Hence, securitization of climate change is increasingly integrated into national security strategies, such is the case of the United States and the European Union, however, in the international community, it is a process currently under discussion in the Security Council of Nations United States due to of the serious political implications it may entail. In this context, this study analyzes various theories regarding the evolution of the object of security in order to determine the conceptual bases of the process of securitization of climate change, to determine what are the direct and indirect threats that are perceived against international and national security, how and why the climate crisis becomes a security problem, what kind of security is involved, who has an interest in securitizing this phenomenon, for what and who benefits; those answers bring us closer to clearing the pros and cons of this process, which is specifically analyzed in two current powerful threats: the climate displaced persons and competition for control of strategic resources for the energy transition.

Keywords: climate change, geopolitics, conflicts, international security, national security, securitization of climate change.

Résumé: Le phénomène climatique est compris comme un “multiplicateur de menaces” qui extrême les instabilités existantes et exacerbe les conflits aux niveaux international et national, générant le lien: changement climatique et sécurité. Ainsi, la sécurisation climatique est de plus en plus intégrée dans les stratégies de sécurité nationale, comme c’est le cas des États-Unis et de l’Union Européenne, mais au niveau international c’est un processus actuellement discuté au Conseil de Sécurité des Nations Unies en raison des conséquences politiques que cela peut entraîner. Dans ce contexte, cette étude analyse diverses théories sur l’évolution de l’objet de la sécurité afin de déterminer les bases conceptuelles du processus de sécurisation climatique, et donc déterminer quelles sont les menaces directes et indirectes qui sont perçues contre la sécurité internationale et nationale, comment et pourquoi la crise climatique devient un problème de sécurité, de quel type de sécurité il s’agit, qui a intérêt à sécuriser ce phénomène, pour quoi et à qui profite; dont les réponses nous rapprochent de l’élucidation des avantages et des inconvénients de ce processus, qui est spécifiquement analysé dans deux puissantes menaces actuelles:

les déplacements climatiques et la concurrence pour le contrôle des ressources stratégiques pour la transition énergétique.

Mots-clés: changement climatique, géopolitique, conflits, sécurité internationale, sécurité nationale, sécurisation climatique.

Sumario: I. *Nota introductoria.* II. *Implicaciones geopolíticas de los impactos del cambio climático.* III. *El cambio climático como un asunto de seguridad: proceso de securitización.* IV. *Esbozo de dos potentes amenazas a la seguridad y su reflejo geopolítico.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

I. Nota introductoria

Los impactos observados y proyectados del cambio climático irán en aumento a medida que la atmósfera y el océano continúen calentándose, siga elevándose el nivel del mar, los volúmenes de nieve y hielo continúen disminuyendo, y las concentraciones de gases de efecto invernadero no dejen de aumentar. Consecuentemente, las implicaciones sociales, como la afectación a medios de subsistencia (agua y alimentos), la destrucción de infraestructura esencial, el desplazamiento de personas, grupos y/o comunidades, el acceso a recursos naturales, entre otras, constituirán detonadores de conflictos al verse combinados con otros factores, como la lucha por el poder nacional y/o regional, la ideología, las tensiones étnicas, religiosas, nacionales, las deficiencias en la gobernanza, así como la desigualdad económica, social y política. De ahí que el fenómeno climático sea concebido como un “multiplicador de amenazas” que extrema inestabilidades existentes y exacerba conflictos en los ámbitos internacional y nacional, generando el vínculo: cambio climático y seguridad.

Al respecto, este estudio analiza cómo ahora la geopolítica está condicionada por las consecuencias del cambio climático, las cuales están generando nuevas realidades al verse modificados aspectos físico-geográficos, hidrológicos, biológicos, meteorológicos, entre otros, con afectaciones a las relaciones internacionales, donde el proceso de securitización climática está jugando un rol significativo. Para entender lo anterior, partimos de los elementos clave de la teoría realista y las tendencias expansionistas en la evolución del objeto de la seguridad, cuyo análisis se centra en el cómo y por qué un asunto se convierte en un problema de seguridad. Tales elementos nos permitirán examinar en las agendas de seguridad quién securitiza, por qué, para quién, bajo qué circunstancias y para qué.

En esta línea, se presenta un análisis sobre la idoneidad, tanto jurídica como geopolítica, del proceso de securitización actualmente discutido en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por otro lado, mediante un breve estudio de las agendas de seguridad de Estados Unidos y la Unión Europea —ello a razón de su importante posición geopolítica—, veremos cómo estas se perfilan hacia la protección de intereses nacionales frente a las amenazas y conflictos vinculados con la crisis climática, lo cual es reflejado mediante el esbozo de dos casos: el primero, referente a las consecuencias sociales del fenómeno climático donde los desplazados son una amenaza; y el segundo, relacionado con la competencia por controlar recursos estratégicos en pro de la seguridad ante economías amenazadas. Ambas situaciones, potenciadoras de conflictos con efectos en la geopolítica mundial y en las prioridades de seguridad nacional de acuerdo con intereses estratégicos, están muy alejadas del enfoque de seguridad humana, el multilateralismo y la diplomacia climática. Asimismo, subrayamos que, si bien estos últimos aspectos han sido impulsados por la política climática (derivada de los principios de cooperación y colaboración) y están bien fundamentados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, hoy en día son cuestionables a razón del incremento de los efectos físicos del cambio climático. Esto ha causado una polarización de intereses, aunado a un proceso de securitización climática que, al parecer, está cobrando más fuerza en las estrategias de seguridad, cuyo resultado, más que beneficioso, puede resultar contraproducente por las extremas implicaciones políticas. Todo ello, al enmarcar la crisis climática en el terreno de la política exterior, lo que probablemente incremente las injusticias para los más afectados y vulnerables ante el fenómeno climático.

II. Implicaciones geopolíticas de los impactos del cambio climático

Para el desarrollo de esta investigación es importante, en principio, definir al *cambio climático*, el cual, de acuerdo con el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático —(IPCC, por sus siglas en inglés (Intergovernmental Panel on Climate Change)—,¹ hace referencia a

¹ IPCC, “Anexo I Glosario”, en Masson-Delmotte V. *et al.* (eds.), *Calentamiento global de 1,5 °C*,

una variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante períodos prolongados, generalmente décadas o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a *forzamientos* externos, tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas y cambios *antropógenos* persistentes de la composición de la atmósfera o del uso de la tierra.

A su vez, la CMNUCC, en su artículo 1o., lo define como “un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

De tal manera que, a nivel conceptual, el cambio climático será entendido como una consecuencia atribuible al resultado de las actividades humanas,² cuya evidencia se ha detectado en los efectos que han provocado las emisiones a la atmósfera de sustancias conocidas como gases de efecto invernadero (GEI),³ generadas por actividades antropogénicas (debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como carbón, petróleo y gas), con la consecuente elevación de la temperatura promedio global a ritmos acelerados, y cuyos impactos han intensificado el efecto invernadero natural.

La variabilidad climática es un fenómeno global complejo que involucra sistemas físicos, biológicos, económicos, políticos y sociales; sus impactos

Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles pre-industriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Estados Unidos de América, Cambridge University Press, 2018, p. 75.

² De acuerdo con el Quinto Informe de Evaluación del IPCC, la influencia humana es la causa dominante del cambio climático desde el año 1950. Remítase a IPCC, “Resumen para responsables de políticas”, en Stocker, T. F. et al. (eds.), *Cambio Climático 2013: Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Estados Unidos de América, Cambridge University Press, 2013, pp. 15, 17-19.

³ De conformidad con el numeral 5 del artículo 1 de la CMNUCC, “«por gases de efecto invernadero» se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja”. El Protocolo de Kioto reconoció en principio seis GEI en su Anexo A: Dióxido de Carbono (CO₂), Metano (CH₄), Óxido Nitroso (N₂O), Hidrofluorocarbonos (HFC) Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de Azufre (SF₆). Posteriormente el Trifluoruro de nitrógeno (NF₃) se incluyó en el segundo periodo de compromiso del Protocolo.

atraviesan fronteras, modifican la geografía y las condiciones meteorológicas que caracterizan a regiones y/o territorios con las consecuentes alteraciones a la geopolítica mundial, poniendo el foco de atención en temas como el dominio sobre nuevas rutas comerciales, así como sobre el acceso y control de recursos naturales estratégicos.

En este contexto, es necesario tener un acercamiento a lo que se entiende por *geopolítica*. Partiendo de su origen, es un término acuñado por primera vez en 1899 por Rudolf Kjellén, politólogo sueco, quien entendió a los Estados modernos como organismos vivos que crecen (se expanden, conquistan territorios), se desarrollan (evolucionan) y mueren (decaen).⁴ En 1916 Kjellén definió a la geopolítica (*geopolitik*), en su obra *Staten som Lifform*, como “la influencia de los factores geográficos, en la más amplia acepción de la palabra, en el desarrollo político, en la vida de los pueblos y Estados”.⁵ Allí la política se comprende en función de factores geográficos, pues los problemas y condiciones de un Estado surgen de sus características geográficas, sin perder de vista factores económicos y raciales.⁶ Sólo recordemos que a lo largo de la historia el desarrollo de civilizaciones e imperios dependió del espacio geográfico que ocupaban y compartían con otras sociedades, pues de éste derivaban las posibilidades, vulnerabilidades y debilidades para su desarrollo, seguridad e independencia económica y política (conexión entre poder político y espacio geográfico).⁷

Por su parte, en 1928 Karl Haushofer, Erich Obst, Hermann Lautensach y Otto Maull definieron el término *geopolitik* como

la doctrina de las relaciones de la tierra con los desarrollos políticos [...] Tiene como base los sólidos fundamentos de la Geografía, en especial de la Geografía política, como doctrina y estructura de los organismos políticos del espacio [...] Los descu-

⁴ González Tule, Luis, “Organización del espacio global en la geopolítica «clásica»: una mirada desde la geopolítica crítica”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 13, núm. 1, 2018, p. 222. <https://doi.org/10.18359/ries.2864>

⁵ Cuéllar Laureano, Rubén, “Geopolítica. Origen del concepto y su evolución”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 13, mayo-agosto, 2012, p. 62.

⁶ Encyclopedia Britannica, “Rudolf Kjellén” (Voz), en *Encyclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/biography/Rudolf-Kjellen> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

⁷ Cfr. Contreras Polgeti, Arturo, “Análisis crítico de la geopolítica contemporánea”, *Revista Política y Estrategia*, núm. 108, 2007, p. 31.

brimientos de la Geografía, en cuanto al carácter de los espacios de la tierra, representan el armazón de la Geopolítica.⁸

De manera que la geopolítica, en sus primeras acepciones, puede entenderse como la ciencia que analiza las influencias geográficas (clima, topografía, acceso al mar, etcétera) de un Estado en la política y en sus relaciones internacionales. Al respecto, Arturo Contreras señala que

El objeto de estudio de la geopolítica es el Estado en función de sus relaciones geográficas, tanto internas como internacionales. Esta afirmación nos permite establecer, como punto de partida, que la política interna e internacional de los Estados está relacionada con el efecto que las diferentes dimensiones e interdependencias de la geografía ejercen sobre el desarrollo de la sociedad, cuya voluntad política constituye la base del poder político que el Estado representa.⁹

Siguiendo a Contreras, la geopolítica analiza los efectos que tienen para el Estado las dependencias y las interdependencias de sus interacciones espaciales internas e internacionales, por lo que bien podrían existir tantas concepciones geopolíticas como Estados.¹⁰

Indudablemente el entendimiento de la geopolítica ha evolucionado, integrando más elementos a su campo de estudio, tal como se vislumbra de la definición expuesta por Alberto Escalona en su obra *Geopolítica mundial y geoconomía* de 1959:

[...] es la ciencia y arte o técnica de la aplicación del conocimiento de los factores geográficos, políticos e históricos, en acción recíproca y conjunta, para el dominio político del espacio (con todo lo que tal dominio implique en lo económico, social y cultural), previendo y aprovechando —como es propio de toda ciencia y técnica— las desigualdades de efectos que éste pueda causar debido a la desigualdad de acción de cada una y de todas estas causas justas [...].¹¹

Asimismo, sus actores se han ampliado. Ya no sólo es el Estado nación el principal; hoy también intervienen la sociedad civil, las organizaciones in-

⁸ Cuéllar Laureano, Rubén, “Geopolítica. Origen del concepto y su evolución”, *cit.*, pp. 64 y 65.

⁹ Cfr. Contreras Polgeti, Arturo, “Análisis crítico de la geopolítica contemporánea”, *cit.* p. 33.

¹⁰ *Ibidem*, p. 34.

¹¹ Cuéllar Laureano, Rubén, “Geopolítica. Origen del concepto y su evolución”, *cit.*, p. 75.

ternacionales y regionales, las grandes compañías multinacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros actores influyentes¹² con intereses compartidos o contrapuestos en un contexto de relaciones espaciales multidimensionales. Ello debido a que después del fin de las guerras (Primera, Segunda, Guerra Fría, entre otras) y revoluciones (en América Latina) se instauran los Estados democráticos, dando paso a que actores no estatales tengan poca o mucha incidencia (positiva o negativa) en el actuar de los Estados y la adopción de políticas públicas.

Es de mencionar que la geopolítica abarca variables como dominación, poder, independencia, soberanía, economía, seguridad, entre otras; y a su vez es dinámica, evolutiva, multidimensional, transdisciplinaria e integradora, considerada incluso como un factor de reconstrucción y de transformación global.¹³ De ahí que no sea ajena a otras variables como la tecnología o los fenómenos globales —ejemplo concreto, el cambio climático antropogénico—. De hecho, la geopolítica siempre ha estado presente en las negociaciones internacionales en materia climática, marcadas por las profundas diferencias y tensiones entre el Norte y el Sur global,¹⁴ donde las disputas en torno a la *deuda de carbono*¹⁵ han sido relevantes. Basta señalar que, en atención estas, el régimen jurídico internacional en materia climática adoptó como

¹² Cfr. Cayetano Garrido, Luis, “Geopolítica y globalización”, *Revista General de Marina*, vol. 266, mes 5 (mayo), 2014, p. 654.

¹³ Cfr. Dallanegra Pedraza, Luis, “Teoría y metodología de la geopolítica. Hacia una geopolítica de la “construcción de poder”, *Perspectivas Tóricas, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 2010, pp. 16 y 26.

¹⁴ También muy vinculadas a la discusión de lo que se conoce como la deuda ecológica, entendida como aquella “contraída por los países industrializados con los demás países a causa del expolio histórico y presente de los recursos naturales, los impactos ambientales exportados y la libre utilización del espacio ambiental global para depositar sus residuos”. A nivel internacional, el término fue expuesto en reuniones alternativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, en donde se emitió un documento que relaciona la deuda externa (que los países del sur deben a los del norte) con el tema de deuda ecológica (los deudores son personas y empresas de países ricos y los acreedores los habitantes de países pobres). Russi, Daniela *et al.*, *Deuda ecológica ¿Quién debe a quién?*, Barcelona, España, Icaria Editorial, 2003, pp. 8 y 13.

¹⁵ Definida por Russi *et al.*, como: aquella “adquirida por la contaminación desproporcionada de la atmósfera por parte de los países industrializados por sus grandes emisiones de gases, que han causado el deterioro de la capa de ozono y el incremento del efecto invernadero”. *Ibidem*, p. 14.

principio rector la “aplicación del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas”¹⁶, pues sabemos que históricamente desde la revolución industrial determinados países del Norte han contribuido enormemente en la emisión excesiva de GEI, así como han usado (y siguen usando) de manera extensiva recursos suministrados por el Sur para mantener sus estilos de vida en el sistema capitalista imperante.¹⁷

Los países del Sur global no han sido los mayores contribuyentes a la crisis climática. No obstante, sus territorios son espacios en donde las consecuencias se sufren con mayor intensidad, ya sea por factores geográficos, así como económicos, políticos, sociales, institucionales, etcétera; es decir, debido a la confluencia de una variedad de vulnerabilidades que los pone en riesgo. De manera que, ante estos desequilibrios y desigualdades, bajo el principio señalado, desde 1992 año en que fue adoptada la CMNUCC, se ha demandado que los países más industrializados se involucren en mayor medida en la lucha contra el cambio climático, principalmente mediante la adopción de objetivos de reducción de emisiones ambiciosos, la transferencia de ciencia y tecnología, y el apoyo financiamiento.

En este contexto, las decisiones de actores relevantes como China, Estados Unidos, Rusia y países de la Unión Europea han definido el avance o el retroceso en el logro de objetivos. Por un lado, por su poderío político-económico y la dinámica competitiva entre potencias polarizadas;¹⁸ y, por el otro, por encabezar la lista de los países con más emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente CO₂.¹⁹

¹⁶ “Mediante el cual las responsabilidades en materia de mitigación son compartidas por todos los Estados parte, más son diferenciadas de acuerdo con su contribución al problema ambiental en cuestión, ello bajo el criterio de la “responsabilidad histórica”, aunque también conforme a sus capacidades financieras, tecnológicas e institucionales”. Ibarra Sarlat, Rosalía, “De la Convención Marco de las Naciones Unidas al Acuerdo de París: Una larga trayectoria científica, política y económica”, en Ibarra Sarlat, Rosalía (coord.), *Cambio Climático y Gobernanza: Una visión transdisciplinaria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, p. 16.

¹⁷ Véase Banco Mundial, *Emisiones de CO₂ per cápita*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC?end=2019&start=1990&view=chart> (fecha de consulta: 20 de enero de 2023).

¹⁸ Sin dejar de mencionar (por el tema que nos ocupa) que actualmente China, Estados Unidos, Francia y Rusia son parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

¹⁹ Listado en que también se incluye a India. Véase STATISTA, *Ranking mundial de los principales países emisores de gases de efecto invernadero en 2020*. <https://es.statista.com/grafico/23395/>

Desafortunadamente, como es sabido, los esfuerzos no han sido suficientes. La crisis climática se agudiza año con año. Las emisiones de GEI siguen en incremento, por lo que los riesgos climáticos inminentes (observados y proyectados), de acuerdo con los informes del IPCC, van en aumento.²⁰ Y la cuestión es que se prevé que se incrementarán aún más ante la poca probabilidad de cumplir con el Acuerdo de París, un instrumento que, además de lograr el objetivo de la CMNUCC, tiene como encomienda reforzar la respuesta internacional para un desarrollo sustentable con bajas emisiones de GEI. Esto, con la finalidad de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, limitando el aumento a 1,5 °C (artículo 2). Para ello, recordemos que el Acuerdo cambió la estrategia en el plano de la mitigación, sustituyendo el esquema *top-down* por el de *bottom-up*. Por consiguiente, los compromisos se concretaron en el instrumento de *Nationally Determined Contribution* (NDC), con el objetivo de que la reducción de emisiones no se limitara a algunos países, sino a todos. Esto implica una cobertura amplia donde todos los Estados son partícipes y en el que cada uno establece voluntariamente su propio aporte a la mitigación, así como su adaptación, y determina los medios para lograrlo de acuerdo con sus capacidades y circunstancias nacionales.

Por lo tanto, las NDCs son el punto medular del Acuerdo, pues el logro de sus objetivos —a mediano y largo plazo— dependerá de las acciones climáticas que cada Estado parte implemente para obtener reducciones efectivas de emisiones de GEI, a fin de lograr la neutralidad del carbono en la segunda mitad de este siglo. De modo que, aun cuando ya no se establece estrictamente una responsabilidad diferenciada, sí queda diferenciada la facultad de los Estados a determinar sus objetivos, con base en sus circunstancias particulares, y, por lo tanto, desprendiéndose a nivel nacional obligaciones diferentes.

Al respecto, de acuerdo con el último Informe de Síntesis de las NDCs,²¹ publicado el 26 de octubre de 2022 por la Secretaría de la CMNUCC, en el

[países-regiones-con-mayor-volumen-de-emisiones-de-dioxido-de-carbono/](#) (fecha de consulta: 7 de febrero de 2023).

²⁰ Véase la síntesis del último informe en IPCC, “Summary for Policymakers”, en Core Writing Team; Lee, Hoesung y Romero, José (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report. A Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Geneva, Switzerland, WMO-UNEP, 2023.

²¹ United Nations, *Nationally determined contributions under the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat*, FCCC/PA/CMA/2022/4, 26 october 2022.

que se evaluaron todos los planes nacionales de acción climática, los resultados nuevamente demostraron que el esfuerzo sigue siendo insuficiente para limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C para fines de siglo. Por el contrario, se corre el riesgo de conducirnos a un calentamiento de 2,5 °C, de modo que los niveles de ambición no están encaminados a cumplir con los objetivos del Acuerdo.²² Además, la acción climática internacional últimamente se ha visto inmersa en una vorágine de acontecimientos relevantes, como son: la retirada y de nuevo entrada de Estados Unidos al Acuerdo de París; la salida de Reino Unido de la Unión Europea, conocida comúnmente como *Brexit*; la pandemia de COVID-19; la creciente tensión en las relaciones entre China y Estados Unidos; la guerra de Ucrania y la crisis energética en Europa; y la última cumbre del clima, la COP 28, celebrada en Dubái del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, que estuvo marcada por un conflicto de intereses, al tener su acogida en un país que ocupa el séptimo lugar como productor mundial de petróleo, y ser presidida por el magnate petrolero Sultan Al Jaber.

Por otro lado, el logro de objetivos climáticos se ha visto envuelto en una guerra comercial —básicamente, entre Estados Unidos y China—²³ por tecnologías emergentes que favorezcan las fuentes de energía limpia y/o renovable, lo que se conoce como la *carrera verde*. Esto ha propiciado un entorno geopolítico más polarizado y competitivo, ya que tal disputa repercutirá en el orden económico mundial. A su vez, la extracción de recursos de interés estratégico, que requieren las nuevas tecnologías (litio, cobalto, níquel, cobre, y/o tierras raras), repercutirá en la tensión entre el Norte y Sur global por

²² Consúltase el ranking de *Climate Action Tracker* (CAT) en <https://climateactiontracker.org/about/>. Proporciona desde 2009 un análisis científico independiente que rastrea la acción climática de los gobiernos y la mide contra el objetivo acordado en el Acuerdo de París. El CAT rastrea a 39 países y a la Unión Europea cubriendo alrededor del 80 % de las emisiones globales; cuantifica y evalúa los objetivos, las políticas y las medidas de mitigación del cambio climático.

²³ Véase Kerry, John y Khanna, Ro, “Don’t let China win the green race”, *The New York Times*, 9 de diciembre de 2019. <https://www.nytimes.com/2019/12/09/opinion/china-renewable-energy.html> (fecha de consulta: 9 de febrero de 2023); Pla, Eva, *EE UU y China, a la carrera por el oro verde*, 31 mayo 2021, última actualización 11 octubre 2021. <https://forbes.es/empresas/101531/eeuu-y-china-a-la-carrera-por-el-oro-verde/> (fecha de consulta: 9 de febrero de 2023).

el posicionamiento en la cadena de suministros²⁴ —la llamada *carrera por los minerales*²⁵—, aspecto sobre el cual ahondaremos más adelante.

Ante este panorama, las relaciones de poder entre la comunidad internacional, que han condicionado la acción climática, tienden a trastocarse por múltiples factores, así como por la propia crisis climática que influye en la geopolítica. Es decir, tienden a trastocarse en un sentido inverso en el que la geopolítica es ahora la condicionada por las consecuencias del cambio climático,²⁶ las cuales están generando nuevas realidades territoriales, al verse modificados aspectos físico-geográficos, hidrológicos, biológicos, meteorológicos, entre otros.²⁷ Este hecho demanda novedosas y mejores soluciones. Pero también afecta las relaciones internacionales; de modo que sus directrices tendrán que considerar los distintos entornos y riesgos climáticos asociados que, dicho sea de paso, actúan como un multiplicador de amenazas que exacerbaban los conflictos existentes, con el potencial de causar otros a nivel mundial con carácter transfronterizo, y, desde luego, con graves implicaciones geopolíticas. Por lo tanto, el foco de atención está ubicado en el vínculo transcendental de las variables: cambio climático y seguridad.

²⁴ A nivel global la mayor cantidad de cobalto se concentra en el Congo, el conjunto de tierras raras en China, el litio en Australia, el níquel en Indonesia y el Cobre en Chile. IEA *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*, París, Francia, International Energy Agency, 2021, p. 13. <https://www.iea.org/reports/the-role-of-critical-minerals-in-clean-energy-transitions> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).

²⁵ Véase Li, Jeremy, “Chile lidera la carrera por los minerales escasos gracias a la tecnología de la radiación”, *Boletín del OIEA*, 2017; Caballero, Álvaro, “De la fiebre del oro a la fiebre del litio: así es la carrera por los minerales del futuro”, *RTVE*, 23 enero 2023. <https://www.rtve.es/noticias/20230123/fiebre-litio-minerales-criticos-futuro/2415627.shtml> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).

²⁶ Moore, Scott M., “La nueva geopolítica del cambio climático: De la cooperación a la competencia”, *Anuario Internacional CIDOB*, 2021, p. 134.

²⁷ Consúltase IPCC, “Summary for Policymakers”, en Core Writing Team; Lee, Hoesung y Romero, José (eds.), *Climate Change 2023*, cit.

III. El cambio climático como un asunto de seguridad: proceso de securitización

1. Punto de partida: elementos clave de la teoría realista y las tendencias expansionistas en la evolución del objeto de la seguridad

En las relaciones internacionales el concepto de seguridad²⁸ ha ido evolucionando con la finalidad de adaptarse a las nuevas realidades, dando pauta a la inclusión de diversas amenazas o riesgos para los Estados, como es el caso del cambio climático. De ahí que sea necesario hacer un breve repaso al entendimiento del concepto, especialmente en dos momentos: durante la Guerra Fría y en la posguerra. Ello con el objetivo de determinar las bases conceptuales del proceso de securitización del cambio climático; sin ser exhaustivos en el análisis de la evolución del concepto de seguridad, cuya doctrina especializada es abundante.

Concluida la Segunda Guerra Mundial se polarizó el mundo en dos grandes bloques (capitalistas y comunistas), dando lugar al conflicto político-ideológico entre Estados Unidos y la antigua Unión Soviética, entre 1947 y 1991, conocido como la Guerra Fría. En este periodo “la seguridad se justificaba en el arquetipo de que la política mundial es invariablemente una lucha entre Estados por el poder, compitiendo por sus propios intereses nacionales en un entorno estratégico anárquico”.²⁹ Tal pensamiento está ligado a lo que

²⁸ Un acontecimiento histórico importante es la Paz de Westfalia (tratados de paz de Osnabrück y Münster, firmados el 24 de octubre de 1648), que dio lugar al nacimiento del concepto Estado-Nación, y con ello las nociones de integridad territorial, soberanía nacional y seguridad. Los Estados son considerados los principales actores en las relaciones internacionales. Véase Blanco Jiménez, Francisco José y Romero Ania, Alberto, “Europa: Estructura institucional para la seguridad desde la paz de Westfalia”, *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 9, 2008, pp. 104 y 105; Cruz Aspajo, Edwin, “La seguridad desde la paz de Westfalia hasta la seguridad sostenible”, *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, vol. 3, núm. 2, junio-septiembre, 2022, p. 116; *Tratado de la Paz de Osnabrück* (Instrumentum Pacis Osnabrugensis, IPO). https://www.lwl.org/westfaelische-geschichte/portal/Internet/finde/langDatensatz.php?urlID=740&url_tabelle=tab_quelle Acceso 20 de febrero de 2023; *Tratado de la Paz de Münster* (Instrumentum Pacis Monasteriensis, IPM). https://www.lwl.org/westfaelische-geschichte/portal/Internet/finde/langDatensatz.php?urlID=741&url_tabelle=tab_quelle (fecha de consulta: 20 de febrero de 2023).

²⁹ Laborie, Mario, *La involución del concepto occidental de seguridad (y sus implicaciones estratégicas)*, Documento de Opinión IEEE 71/2021, p. 4. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_

los expertos en el área denominan *realismo teórico* o *teoría realista* aplicada a las relaciones internacionales. Hans Morgenthau³⁰ fue el principal representante de esta teoría en el siglo pasado, y su trabajo se considera el más influyente en este campo.³¹

De acuerdo con el análisis de expertos en la materia, la teoría realista reconoce al sistema internacional como anárquico. Allí, cada Estado que compone al sistema internacional ejerce su soberanía sobre su territorio y asuntos, de modo que los Estados son los únicos actores. En ese sentido, los recursos militares tienen gran trascendencia, ya que la seguridad de los Estados dependerá del uso de la fuerza; y de igual manera, los temas militares se consideran prioritarios en la agenda de política exterior y diplomacia, ya que el peligro o riesgo se enfoca en el poder militar que otros Estados poseen.³² En este contexto, los Estados se comprenden compuestos por los siguientes elementos: territorio, población, gobierno y soberanía, lo que les otorga legitimidad para evitar interferencias externas a su jurisdicción mediante el uso de la fuerza en la defensa de sus intereses nacionales,³³ los cuales deben ser protegidos y defendidos en un escenario de anarquía. Los Estados dependen de sí mismos para garantizar su propia seguridad —las instituciones internacionales no son relevantes en la prevención de crisis y solución de conflictos—; lo que Morgenthau relaciona con la supervivencia y, con ello, la premisa de la no perturbación de las fronteras. Así se constituyen, por lo tanto, los intereses nacionales; una brújula que debe guiar a los dirigentes de los Estados en el escenario de la política exterior.³⁴

[opinion/2021/DIEEO71_2021_MARLAB_Seguridad.pdf](#) y/o [enlace bie3](#) (fecha de consulta: 20 de febrero de 2023).

³⁰ Obra destacada *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*, publicada en 1948.

³¹ Para ahondar, remítase a Scheuerman, William E., *Hans Morgenthau: Realism and Beyond*, Cambridge, UK, Polity, 2009; Williams, Michael C., “Why ideas matter in international relations: Hans Morgenthau, classical realism, and the moral construction of power politics”, *International Organization*, vol. 58, núm. 4, 2004, pp. 633-665.

³² Remítase a Cujabante, Ximena, “La seguridad internacional: evolución de un concepto”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 4, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp. 96, 98 y 101; Laborie, Mario, *La involución del concepto occidental de seguridad (y sus implicaciones estratégicas)*, cit., p. 4.

³³ Cfr. Blanco Jiménez, Francisco José y Romero Ania, Alberto, “Europa: Estructura institucional para la seguridad desde la paz de Westfalia”, cit., p. 105.

³⁴ Cfr. Herrero de Castro, Rubén, “El concepto de interés nacional”, en *Monografías del CE-*

Concluida la Guerra Fría, la visión de la teoría realista es cuestionada ante los cambios en el sistema internacional, la globalidad y un mundo interdependiente, donde confluyen diversos actores y asuntos de gran importancia en la agenda de política internacional. De modo que a partir de las tendencias expansionistas se replantea el alcance del concepto de seguridad; también se hace énfasis en que el Estado ya no es el único actor del sistema internacional y cuyas amenazas al mismo provienen de otros factores multidireccionales y multidimensionales, cuyos efectos son globales y en su mayoría transfronterizos (como los impactos del cambio climático), atentando tanto a actores estatales como no estatales (individuos, humanidad en su conjunto, biodiversidad, el planeta mismo), cuya defensa va más allá de la utilización de recursos militares³⁵, pues implican diversas medidas para hacerles frente, tales como la cooperación internacional. Esta visión es trascendente, y bien puede resumirse en los tres argumentos centrales de los “expansionistas” apuntados por Hurrell:

En primer lugar [...] que el objeto de referencia de la seguridad debe incluir, por debajo del Estado, a los individuos y colectividades (minorías, grupos étnicos, pueblos autóctonos) y, por encima del Estado, a la humanidad en su conjunto, la gente en general, e incluso la biosfera, de la cual depende la supervivencia humana, y no sólo a los ciudadanos de un Estado en particular. Segundo, que cualquier análisis significativo de la seguridad debe considerar la importancia de un rango de amenazas mucho más amplio, entre las que se incluyen aquellas cuyo origen se encuentra en la destrucción ambiental, en la vulnerabilidad económica y en la descomposición de la cohesión social. Y tercero, que la responsabilidad de proveer seguridad radica no sólo en el Estado, sino en instituciones internacionales y en organizaciones no gubernamentales, así como en una sociedad civil que opera dentro de la sociedad civil transnacional cada vez más activa.³⁶

En este contexto, Hurrell añade que la seguridad contempla un rango y alcance más amplio e inclusivo, de modo que

SEDEN 115, Evolución del concepto de interés nacional, Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2010, pp. 24 y 25.

³⁵ Cfr. Cujabante, Ximena, “La seguridad internacional: evolución de un concepto”, *cit.*, pp.101 y 103; Laborie, Mario, *La involución del concepto occidental de seguridad (y sus implicaciones estratégicas)*, *cit.*, p. 7.

³⁶ Hurrell, Andrew, “Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual”, *Foro Internacional*, vol. XXXVIII, núm. 1(151), enero-marzo, 1998, pp. 20 y 21.

la escasez del agua es importante para los nuevos analistas de la seguridad debido al potencial que tiene para provocar conflictos violentos entre Estados o grupos sociales. La degradación ambiental importa porque está implicada en la descomposición social, en la aparición de un gran número de refugiados y en el consecuente desbordamiento de conflictos internos a otros Estados vecinos.³⁷

Diversas teorías han proliferado en torno a las posturas realistas y expansionistas. Entre ellas, el constructivismo entiende a la seguridad y la securitización como procesos intersubjetivos que se construyen socialmente y cambian con el tiempo; allí los actores del sistema internacional establecen sus intereses y su posición de acuerdo con sus rasgos de identidad. Esto explica que la agenda de seguridad sea dinámica.³⁸ Al respecto, Orozco apunta que el constructivismo considera que

gracias a las relaciones de identidad de los elementos del sistema es posible crear un tipo de seguridad colectiva capaz de preservar los intereses de los actores internacionales. Esto lleva a considerar, desde la visión del constructivismo, al referente central de la seguridad a la identidad ya sea de grupos, de colectividades o de instituciones que en el proceso de sus relaciones hayan constituido lazos infranqueables que determinan su posición y papel en el sistema.³⁹

La amplitud de la dimensión de la seguridad para preservar la identidad, la sociedad, el Estado o la preservación del ser humano se vincula, por lo tanto, con la variedad de amenazas, dando paso a términos como seguridad humana, alimentaria, energética, societal y climática, entre otros.

En el marco de la tendencia expansionista, cobra relevancia la teoría de la securitización de la escuela de Copenhague, desarrollada (principalmente) por Barry Buzan y Ole Wæver. El origen de sus postulados se encuentra en

³⁷ *Ibidem*, p. 22

³⁸ *Ibidem*, p. 23; Wendt, Alexander, "Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics", *International Organizations*, vol. 46, núm. 2, spring, 1992, pp. 391-425; Steele, Brent J, "Introduction. Profession Symposium The Politics of Constructivist International Relations in the US Academy", *Political Science and Politics*, vol. 50, núm. 1, enero, 2017, pp. 71-74; Tisera, Juan Cruz, "El estudio de la seguridad internacional: aplicación y profundización del debate en torno a la nueva Agenda de Seguridad" (Conferencia), presentada en el VII Congreso del IRI, I Congreso del CoFEI, II Congreso de la FLAEI, La Plata, Argentina, 27 de noviembre de 2014.

³⁹ Orozco, Gabriel, "El concepto de la seguridad en la teoría de las relaciones internacionales", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 72, diciembre 2005-enero 2006, p. 167.

libro *Security: a new framework of analisis*, publicado en 1998, cuyo análisis se centra en cómo y por qué un asunto se convierte en un problema de seguridad. Al respecto, los autores apuntan lo siguiente:

“Security” is the move that takes politics beyond the established rules of the game and frames the issue either as a special kind of politics or as above politics. Securitization can thus be seen as a more extreme version of politicization. In theory, any public issue can be located on the spectrum ranging from nonpoliticized (meaning the state does not deal with it and it is not any other way made an issue of public debate and decision) through politicized (meaning the issued is part of public policy, requiring government decision and resource allocations or, more rarely, some other form of communal governance) to securitized (meaning the issued is presented as an existential threat, requiring emergency measures and justifying actions outside the normal bounds of political procedures).⁴⁰

Siguiendo este orden de ideas, Hurrell señala que la conversión exitosa de un tema determinado en un problema de seguridad es importante por las implicaciones políticas, y añade que

La seguridad es una práctica, una forma específica de enmarcar un problema. El discurso de seguridad se caracteriza por dramatizar un problema como si éste tuviera prioridad absoluta. [...]Y al etiquetarlo como un problema de seguridad, el actor demanda el derecho de enfrentarlo con medios extraordinarios, para romper las reglas normales del juego político⁴¹

La escuela de Copenhague enfatiza la importancia del acto discursivo empleado por el agente securitizador, dirigido a una audiencia para su aceptación, y, por lo tanto, su legitimación, lo cual es parte del proceso de securitización. Anunciar una amenaza implica una intención con consecuencias políticas y normativas, e incluso sociales. Por su parte, Verdes-Montenegro apunta que etiquetar a un determinado asunto, y calificarlo como una amenaza, se asocia al binomio amigo/enemigo, que legitima el uso de los medios necesarios para acabar de manera urgente con tal amenaza.⁴²

⁴⁰ Buzan, Barry, Wæver, Ole y De Wilde, Jaap, *Security A new framework for analisis*, USA, UK, Lynne Rienner Publishers, 1998, pp. 23 y 24.

⁴¹ Hurrell, Andrew, “Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual”, *cit.*, pp. 25 y 26.

⁴² Verdes-Montenegro Escáñez, Francisco J., “Securitización: agendas de investigación abier-

Esta corriente teórica también subraya, como un enfoque negativo de la securitización, el hecho de que una vez securitizado un asunto se acaba el debate y el diálogo político, por lo que la gestión de la amenaza debe tener el cuidado de no caer en un “dilema normativo”.⁴³ Esto puede reflejarse especialmente en los ámbitos nacionales, cuyas medidas adoptadas podrían estar exentas de los mecanismos de control jurisdiccional (transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, etcétera).

Siguiendo esta línea, de acuerdo con Cujabante, el inconveniente de ampliar el objeto de la seguridad implicaría “la securitización en las agendas estatales, bajo el interrogante de hasta dónde la seguridad puede verse objetivamente en un discurso político, utilizado en función de los intereses de grupos específicos”.⁴⁴

Existe todo un debate sobre esta corriente, cuyos postulados son de nuestro interés en el proceso de securitización del cambio climático; ello al plantearse las interrogantes clave que son discutidas en esta teoría: quién securitiza, por qué, para quién, bajo que circunstancias y para qué, cuyas respuestas se irán desprendiendo a lo largo de este estudio.

A. La seguridad humana: un enfoque desafiante en la evolución del objeto de la seguridad

En el contexto expansionista del objeto de la seguridad, el enfoque de seguridad humana cobra especial relevancia, al estar centrada en el ser humano e ir más allá de la seguridad meramente territorial, dejando de lado la visión estatocéntrica. De ahí que sea oportuno dedicar unas breves líneas a este tema.

La seguridad humana fue consolidada en el *Informe de desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme al cual significa responder a la amenaza de la pobreza mundial que atraviesa fronteras, al cambio climático, la migración, etcétera. La seguridad humana se encauza en la protección de las personas, sustentada en el desarrollo humano, cuya garantía deberá ser mediante la prevención temprana de las amenazas. “La seguridad

tas para el estudio de la seguridad”, *Relaciones Internacionales* (Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)-UAM), núm. 29, junio-septiembre 2015, p. 117.

⁴³ *Ibidem*, p. 116.

⁴⁴ Cujabante, Ximena, “La seguridad internacional: evolución de un concepto”, *cit.*, p. 104.

humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas”;⁴⁵ de ahí que su enfoque sea integral e implique procurar seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política.⁴⁶

Ahora bien, es importante destacar lo estipulado en la Resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la seguridad humana, publicada el 25 de octubre de 2012, en la que se determinó un entendimiento común en cuanto al término de seguridad humana, mediante los siguientes elementos:

- a) El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano.
- b) La seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades.
- c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- d) El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación.
- e) La seguridad humana no entraña la amenaza o el uso de la fuerza ni medidas coercitivas. La seguridad humana no sustituye a la seguridad del Estado.
- f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían considerablemente entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local.

⁴⁵ Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD), *Informe de Desarrollo Humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana*, PNUD, Fondo de Cultura Económica, p. 25.

⁴⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 3-5, 25-37.

- g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarles el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil.
- h) La seguridad humana se debe hacer efectiva respetando plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el pleno respeto de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. La seguridad humana no entraña nuevas obligaciones jurídicas para los Estados.

Así mismo, en esta resolución quedó enfatizado que la seguridad humana es *un enfoque* para dar respuestas centradas en las personas. Un enfoque que se recomienda tomar en cuenta en la planificación nacional de los gobiernos sin sustituir —desde luego, según los lineamientos anteriores— a la seguridad estatal, que bien puede emplear el uso de la fuerza o medidas coercitivas, además de que la seguridad humana *no entraña nuevas obligaciones jurídicas para los Estados*.

Por su parte, en el contexto internacional, la seguridad humana es considerada como un instrumento para reforzar la labor de las Naciones Unidas para hacer frente a situaciones complejas, donde la promoción primordial son los derechos humanos, así como tratar de reducir la probabilidad de conflictos y fortalecer la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales o regionales y la sociedad civil. En este contexto, estudios señalan que la integración de la seguridad humana en el sistema internacional resulta políticamente delicada, ante la postura de Estados ansiosos por que este enfoque sea utilizado para justificar acciones intervencionistas (de naturaleza militar por razones humanitarias), atentando al pleno respeto de la soberanía estatal, cuyas intenciones vayan más allá de la búsqueda del bienestar humano.⁴⁷ A su vez, Pérez de Armiño agrega que dicho enfoque puede ser utilizado

⁴⁷ Véase Mason, Michael, “Climate change and human security: the international governance architectures, policies and instruments”, en Redclift, Michael R. y Grasso, Marco, (eds.) *Handbook on Climate Change and Human Security*, Cheltenham, UK, Edward Elgar, 2015, pp. 382-401; Pérez de Armiño, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus

para la militarización de diferentes políticas públicas, tanto nacionales como internacionales⁴⁸, ello en atención a los riesgos que implica la securitización de acuerdo con la teoría de la escuela de Copenhague.

No obstante, Niño Pérez *et al.* apuntan que una de las críticas a la seguridad humana es que, precisamente, ésta ha fungido como un instrumento diplomático en la agenda internacional.⁴⁹ Esto, como veremos más adelante, se vislumbra en el proceso de securitización climática, no nada más en la agenda internacional sino también en las nacionales (en cuanto a lo analizado en este trabajo), donde no se percibe un efecto normativo que encumbre este enfoque; o bien, que tenga como objeto central (como principal referente) la protección del individuo o de comunidades concretas. Empero, esto se debe a que las políticas de seguridad mantienen el enfoque de responder a intereses específicos de corte estatista, que, como bien señala Orozco, “el problema, en realidad, no radica en la preponderancia de un referente sobre otro sino, más bien, en las necesidades que busca satisfacer una política concreta de seguridad”.⁵⁰ De ahí que se vincule con aquello que se busca preservar (en un contexto más subjetivo y de intereses geoestratégicos) y que puede ser objeto de amenazas.

En este sentido, Pérez de Armiño —citando a Krause— cuestiona la incoherencia que se puede manifestar al equivocar el camino en el uso del enfoque de la seguridad humana a ciertos problemas. Por ejemplo, en la migración vista como una amenaza a “nuestra propia seguridad” y a nuestra protección ante “el otro”; “*building walls between people where we should be building bridges*”.⁵¹ Esto resulta paradójico pues se esperaría que el adjetivo “humana” involucrara la protección y cuidado del “otro”, al estar centrada en las perso-

potencialidades y riesgos”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 76, diciembre 2006-enero 2007, pp. 72-73; Orozco, Gabriel, “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”, *cit.*, p. 175; Rodríguez Alcázar, Javier, “La noción de ‘seguridad humana’ sus virtudes y sus peligros”, *Polis; Revista Latinoamericana*, núm. 11, 2005, pp. 6-8.

⁴⁸ Pérez de Armiño, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos”, *cit.*, p. 71.

⁴⁹ Niño Pérez, Jairo *et al.*, “Seguridad humana: securitización del desarrollo y evaluación de amenazas en el siglo XXI”, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UPB*, vol. 46, núm. 125, julio-diciembre, 2016, p. 286.

⁵⁰ Orozco, Gabriel, “El concepto de la seguridad en la teoría de las relaciones internacionales”, *cit.*, p. 168.

⁵¹ Pérez de Armiño, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de

nas. Aspecto al cual nos remitiremos más adelante en el terreno de la securitización climática.

2. *Proceso de securitización climática*

A. *Informe nuestro futuro común de 1987: reconocimiento de la relación degradación ambiental y seguridad*

La *securitización climática* parte del proceso de *securitización ambiental*. Un importante antecedente lo encontramos en el *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, de 1987, titulado “Nuestro futuro común”, publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Recordemos que este informe fue (y es) un hito histórico que, además de establecer el concepto de *desarrollo sostenible*, vinculó la problemática ambiental con la económica y social, al tomar en cuenta sus múltiples interacciones; de ahí que reconociera la relación entre la degradación ambiental y seguridad, poniendo de manifiesto que los conflictos no surgen solamente a causa de amenazas políticas y militares, sino también por la degradación ambiental y el acaparamiento de las opciones de desarrollo. Bajo esta premisa, se aprecia la adopción de una postura expansionista al señalar que

El concepto de seguridad [...] se debe ampliar de modo que incluya los efectos crecientes de la presión sobre el medio ambiente en los planos local, nacional, regional y mundial. No existen soluciones militares para la “inseguridad del medio ambiente”.⁵²

El informe, en su capítulo 11 —dedicado a la paz, seguridad, desarrollo y medio ambiente— expone cómo la tensión ambiental es a la vez causa y efecto de la tensión política y del conflicto militar, a razón de la lucha por el control de recursos naturales y materias primas, cuya escasez será un detonante de conflictos en aumento. A su vez, señala que la presión ambiental puede ser parte de las consecuencias negativas asociadas a un conflicto (pobreza, injusticia, políticas de desarrollo inadecuadas), y, en ciertos casos, puede actuar como catalizador. Asimismo, se enfatiza sobre los efectos sociales y

sus potencialidades y riesgos”, *cit.*, p. 71; Krause, Keith, “The key to a powerful agenda, if properly delimited”, *Security Dialogue*, vol. 35, núm. 3, septiembre, 2004, p. 368.

⁵² Naciones Unidas, *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* “Nuestro futuro común”, Naciones Unidas, Asamblea General, A/42/427, 4 de agosto de 1987, p. 34.

económicos de la degradación ambiental y su contribución a los movimientos poblacionales internos y transfronterizos, donde “las causas subyacentes suelen ser el deterioro de los recursos naturales y de su capacidad de sustentar a la población”,⁵³ con la consecuente tensión entre países. De manera breve, también se señalan los impactos del cambio climático antropogénico como peligros ambientales para la seguridad a nivel mundial, advirtiendo la importancia de hacer frente al fenómeno climático para reducir los riesgos de conflicto. En este contexto se afirma que las amenazas a la seguridad ambiental deberán abordarse a través de una gestión conjunta y de procedimientos y mecanismos multilaterales.⁵⁴

*B. El conflicto de Darfur: manifestación empírica del
cambio climático como detonante central*

Más allá de un contexto teórico, el conflicto de Darfur, una región al oeste de Sudán, se ha concebido como una manifestación empírica de la identificación de causas agravadas por el cambio climático como un detonante central (un factor básico). En 2007 el entonces secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, vinculó la guerra civil en Darfur con la degradación ambiental y el fenómeno climático.⁵⁵ De ahí la importancia de hacer una breve referencia, sin ánimo de ser exhaustivos, a este conflicto que estalló en 2003 propiciado por el fundamentalismo islámico de Omar al-Bashir, quien ascendió al poder por un golpe de Estado. Una guerra que, como bien señala Welzer, más allá de percibirse como un conflicto entre “jinetes de la milicia árabe” y “agricul-

⁵³ *Ibidem*, pp. 326 y 327.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 329, 330 y 335.

⁵⁵ “Amid the diverse social and political causes, the Darfur conflict began as an ecological crisis, arising at least in part from climate change. Two decades ago, the rains in southern Sudan began to fail. According to U.N. statistics, average precipitation has declined some 40 percent since the early 1980s. Scientists at first considered this to be an unfortunate quirk of nature. But subsequent investigation found that it coincided with a rise in temperatures of the Indian Ocean, disrupting seasonal monsoons. This suggests that the drying of sub-Saharan Africa derives, to some degree, from man-made global warming. It is no accident that the violence in Darfur erupted during the drought”. Ki-moon, Ban, “A climate culprit in Darfur”, *The Washington Post*, 16 de junio de 2007. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/articles/2007-06-16/climate-culprit-darfur> (fecha de consulta: 17 de marzo de 2023); véase también Ki-moon, Ban, “What I saw in Darfur”, *The Washington Post*, 14 de septiembre de 2007. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/articles/2007-09-14/what-i-saw-darfur> (fecha de consulta: 7 de marzo de 2023).

tores africanos”, se concibe como una guerra del gobierno contra su población, en la que las condiciones ambientales y de supervivencia, agravadas por el cambio climático, han sido parte de las condiciones marco para detonar el conflicto violento. De ahí que este autor lo catalogue como “la primera guerra climática”.⁵⁶ Parte de su razonamiento se fundamenta en el *Informe Anual del PNUMA 2007*, en el que se concluyó que el cambio climático contribuyó a la crisis de Darfur.⁵⁷

Las causas del enfrentamiento fueron multifactoriales; entre ellas: las condiciones geográficas y climáticas (desertificación); intereses políticos; abandono y desinterés en la región; ley Sharia (o ley islámica) en Sudán;⁵⁸ y fracasos en las negociaciones.⁵⁹ Aunado a que Sudán es un territorio en el que han convergido el mundo árabe y el de la África subsahariana; de ahí que tenga todo un contexto histórico, geopolítico y religioso de trasfondo.⁶⁰

En cuanto al tema que nos ocupa, Gutiérrez Álvarez analiza cómo la falta de tierras fértiles y de recursos hídricos, debido a la escasez de lluvias, ha jugado un papel clave y, a su vez, ha contribuido a las tensiones del enfrentamiento religioso entre árabes y cristianos (africanos), al disputarse el control de los pocos recursos naturales. Los efectos del cambio climático, la ineficacia de mecanismos legales para resolver las disputas y el crecimiento poblacional han sido elementos clave de la violencia endémica en Darfur, puesto que la región depende del cultivo agrícola. De ahí que la tierra y el agua tengan una relación intrínseca con el conflicto. Ante este contexto, la autora “afirma que existe una gran preocupación sobre la influencia de la variable del me-

⁵⁶ Welzer, Harald, *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, trad. de Alejandra Obermeier, Buenos Aires, Argentina, Katz Editores, 2010, pp. 107-113.

⁵⁷ Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Informe Anual del PNUMA 2007*, Nairobi, PNUMA, 2008, p. 4.

⁵⁸ La Ley Sharia es la base del derecho islámico constituida por normas fundamentadas en el Corán, impuesta en Sudán a finales de los ochenta por Omar al-Bashir. Véase Ortega, Rafael, “Islamismos y Estado en Sudán: cohesiones y rupturas”, *Revista Cultura y Religión*, vol. V, núm. 1, junio, 2011, pp. 156-180.

⁵⁹ ACNUR, *Darfur, un crimen de guerra olvidado*, 5 de febrero de 2017. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/darfur-un-crimen-de-guerra-olvidado> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2023).

⁶⁰ Véase Ortega, Rafael, “Sudán: ¿islam africano e islam árabe? Dicotomías del islam, el islamismo y el sufismo”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 21, núm. 41, 2019, pp. 439-462.

dio ambiente en el conflicto de Darfur”;⁶¹ como una causa que exagera las tensiones.

Aunado a lo anterior, el desplazamiento poblacional interno que se ha generado en la zona,⁶² por los propios efectos de la guerra civil y por la falta de medios de subsistencia, es una grave consecuencia a destacar, puesto que, indudablemente, la desertificación, la sequía, la alteración de los patrones de lluvia, la erosión de suelos y demás impactos del cambio climático afectan las condiciones de vida forzando la movilidad humana.⁶³ Ahora bien, de acuerdo con Welzer, si bien es y ha sido cuestionable hasta qué punto las consecuencias violentas del cambio climático son indirectas, inevitablemente

allí donde la supervivencia ya se encuentra amenazada, hasta los más mínimos desplazamientos provocan estallidos considerables. Y en Sudán no son mínimos. Lo que está en juego es la lucha por la supervivencia. En un país donde el 70 % de la población vive en y del campo, si desaparecen los campos de pastoreo y la tierra fértil aparecen problemas.⁶⁴

Por lo que estamos ante un conflicto relacionado con la escasez de recursos, un motor que propicia la desestabilización en todos los sentidos, y que amenaza la paz y la seguridad alimentaria.⁶⁵

⁶¹ Cfr. Gutiérrez Álvarez, Ángela, “La crisis prolongada de Sudán: la escasez de recursos en el conflicto de Darfur”, *Encrucijadas; Revista Crítica de Ciencias Sociales*, vol. 11, núm. 1101, 2016, pp. 6-13.

⁶² Para consultar datos recientes sobre el desplazamiento interno en la región, consúltese IDMC y NRC, *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2022*, Ginebra Suiza, Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)-Norwegian Refugee Council (NRC), 2022, pp. 26-37, 41 y 42.

⁶³ Borràs apunta que: “La relación directa entre el deterioro ambiental con los desplazamientos de poblaciones también encuentra sus causas en los conflictos armados.” A su vez, señala tres afirmaciones: “a una mayor degradación ambiental aumenta la proliferación de conflictos; que la degradación ambiental genera movimientos de población y divide las poblaciones, que también puede ser el origen de un conflicto en el país receptor; y que la degradación ambiental ocasiona la precariedad económica y el consecuente aumento de la pobreza”. Borràs, Susana, “Refugiados ambientales: el nuevo desafío del derecho Internacional del medio ambiente”, *Revista de Derecho*, vol. 19, núm. 2, diciembre, 2006, pp. 101 y 102.

⁶⁴ Welzer, Harald, *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, cit., p. 26.

⁶⁵ Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Informe Anual del PNUMA 2007*, cit., pp. 106 y 107.

C. La crisis climática (impulsora de conflictos y amenazas) en las agendas de seguridad

De conformidad con el informe *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad*, presentado en 2009 por el entonces secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, fueron identificadas cinco vías por las que el cambio climático podría incidir en la seguridad:

- 1) Amenaza para los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua y a la vivienda, especialmente en las comunidades más vulnerables.
- 2) Amenaza al proceso de desarrollo. La interrupción o una fuerte desaceleración del crecimiento a causa del cambio climático podría entrañar una grave amenaza para la seguridad de los países en desarrollo, además de aumentar la pobreza.
- 3) Efectos secundarios de las medidas de adaptación, en referencia con el desplazamiento involuntario de personas, la competencia con otras comunidades o grupos por recursos escasos y el desborde de la capacidad de gobernanza a nivel local o nacional.
- 4) Amenaza a la viabilidad e incluso la supervivencia de varios Estados soberanos; en específico, por la elevación del nivel del mar y la pérdida de territorio nacional. Esto da lugar a riesgos como la apatridia, el desplazamiento poblacional y las disputas territoriales con países vecinos, con respecto a las zonas económicas exclusivas.
- 5) Amenaza ante la escasez o abundancia de recursos naturales compartidos o no delimitados. Problemática en torno a la disponibilidad de recursos, la posibilidad de acceso a los mismos, y con la competencia resultante, así como las posibles disputas territoriales entre países.

Dado que el cambio climático es “un multiplicador de amenazas que extrema las tendencias, las tensiones y las inestabilidades existentes”,⁶⁶ asociado a la evolución del concepto de seguridad, la discusión sobre la securitización climática está abierta.

⁶⁶ Consilium y Comisión Europea, *El cambio climático y la seguridad internacional. Documento del Alto Representante y de la Comisión Europea al Consejo Europeo*, 2008, p. 3.

a. La agenda de seguridad internacional

Para abordar este apartado, partimos de lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas de 1945 (conocida también como Carta de San Francisco), cuyo artículo 1 establece que entre sus propósitos está:

1. Mantener la paz y la seguridad internacional, y con tal fin: medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

[...]

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

Atender este mandato le corresponde al Consejo de Seguridad de la ONU, un órgano político de composición reducida⁶⁷ diseñado para implantar soluciones políticas.⁶⁸

El Consejo de Seguridad, de acuerdo con la Carta de San Francisco, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, por lo que se le han conferido facultades y poderes⁶⁹ para tomar acción ante tales amenazas (mediante la aplicación de medidas preventivas y/o coercitivas con o sin uso de la fuerza). Por consiguiente, el artículo 39 de la citada Carta establece que

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

⁶⁷ Integrado así de origen con el objetivo de asegurar la acción rápida y eficaz ante crisis severas. Sin embargo, el derecho de veto es un obstáculo para la adopción de resoluciones. Véanse artículos 23, 24 y 27 de la *Carta de San Francisco*.

⁶⁸ De acuerdo con Méndez Silva, el componente político no debe perderse de vista. Cfr. Méndez Silva, Ricardo, *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los casos de Afganistán e Irak*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, p. 2.

⁶⁹ Véanse Capítulos V-VIII de la *Carta de San Francisco*.

De acuerdo con Méndez Silva, “el Consejo no ha seguido una práctica uniforme que permita dilucidar el sentido de los términos que guarda el texto”. Por su parte, De la Serna Galván señala la inexistencia de una disposición expresa en la Carta que establezca los límites, la interpretación o definición de los términos “amenaza a la paz”, “quebrantamiento de la paz” y “acto de agresión”. Esto proporciona al Consejo un margen de discrecionalidad para determinar qué situaciones constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, actuando desde luego bajo los propósitos y principios estipulados en la Carta de San Francisco.⁷⁰ Al respecto, cobra sentido e importancia la evolución del objeto de seguridad (analizado anteriormente), en cuyo contexto el propio Consejo de Seguridad ha puesto de manifiesto que la paz no sólo implica la ausencia de guerra y de conflictos militares entre Estados como únicos factores para garantizar la paz y seguridad internacionales.⁷¹

Siendo así, en el seno del Consejo de Seguridad el primer debate sobre la crisis climática como impulsora de conflictos y amenazas tuvo lugar el 17 de abril de 2007, a petición del gobierno de Reino Unido, quien tomando en consideración la Resolución 1625 (2005), relativa a la prevención de conflictos, y de acuerdo con las facultades y funciones del Consejo, propuso la discusión en torno a los siguientes puntos:⁷²

- a) Controversias fronterizas ante los probables cambios en la masa terrestre mundial.
- b) Migración.
- c) Suministro de Energía.
- d) Escasez de recursos esenciales, tales como agua dulce, tierras cultivables, rendimiento de cultivos, poblaciones de peces, etcétera.
- e) Tensiones sociales.
- f) Crisis humanitarias.

⁷⁰ Cfr. De la Serna Galván, Mónica Lourdes, “Interpretation of article 39 of the UN Charter (threat to the peace) by the Security Council. Is the Security Council a legislator for the entire international community?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XI, 2011, p. 159. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2011.11.349>

⁷¹ Véase Declaración del presidente del Consejo de Seguridad sobre la sesión 3046^a, celebrada el 31 de enero de 1992 en relación con “La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, S/23500, 31 de enero de 1992, p. 3.

⁷² Véase Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, S/2007/186, 5 de abril de 2007.

Lo anterior, sin dejar de tomar en cuenta la probabilidad de que, al ser los conflictos multicausales, intervengan factores como la lucha por el poder nacional y/o regional, la ideología, las tensiones étnicas, religiosas, nacionales, las deficiencias en la gobernanza, así como la desigualdad económica, social y política, aspectos que pueden ser exacerbados por los efectos acumulativos del cambio climático.

Ninguna resolución se emitió en este primer debate. Sólo podríamos decir que se reconoció al cambio climático como un asunto de seguridad, al menos como un primer paso. Sin embargo, se puso en discusión la idoneidad de la organización para adoptar decisiones sobre este asunto.⁷³⁷⁴ Otras reuniones se han llevado a cabo para abordar el tema, cuyos principales aspectos se resumen en el siguiente cuadro.

⁷³ El Consejo tiene poder exclusivo para interpretar sus facultades y no existe un mecanismo institucional que revise sus decisiones. Méndez Silva, Ricardo, *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los casos de Afganistán e Irak*, cit., p. 23.

⁷⁴ Véase Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, S/PV.5663 y S/PV.5663 (Resumption 1), 17 de abril de 2007.

Cuadro 1. Sesiones del Consejo de Seguridad relacionadas con el cambio climático⁷⁵

Sesión / Tema	Documentos	Aspectos destacables
5663 ^a , 17 de abril de 2007 Energía, Seguridad y Clima	S/PV.5663 S / P V. 5 6 6 3 (Resumption 1)	• Reconocimiento del cambio climático como un problema de seguridad “colectiva”, ante el debate sobre si el cambio climático debe limitarse a un problema de desarrollo socioeconómico y por tanto ser competencia de otros organismos. • Reconocimiento de que los efectos proyectados del cambio climático pueden tener implicaciones para la paz y la seguridad. • Énfasis en la función del Consejo de Seguridad de proteger los derechos humanos y la integridad y seguridad de los Estados.
6587 ^a , 20 de julio de 2011 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales Efectos del Cambio Climático	S/PV.6587 S/PRST/ 2011/15	• Se reafirma la responsabilidad del Consejo de Seguridad para mantener la paz, la seguridad y la prevención de conflictos. • Se confirma que la CMNUCC es el instrumento fundamental para hacer frente al cambio climático. Se propone solicitar el nombramiento de un representante especial sobre clima y seguridad, así como una evaluación de la capacidad de las Naciones Unidas para responder a los impactos de seguridad por el fenómeno climático. • Planteamiento sobre si el Consejo debería considerar el cambio climático o dejarlo en manos de otros órganos de las Naciones Unidas tradicionalmente encargados de cuestiones de desarrollo sostenible, en particular, la CMNUCC, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

⁷⁵ De manera paralela otros órganos de las Naciones Unidas se han pronunciado sobre el tema, lo cual a su vez ha sido un sustento para las sesiones del Consejo de Seguridad. Véase Resolución de la Asamblea General, *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad*, A/RES/63/281 de 11 de junio de 2009; Informe del Secretario General de Naciones Unidas, *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad*, A/64/350 de 11 de septiembre de 2009; Mensaje de Ban Ki-moon en la *Conferencia Internacional sobre las Consecuencias del Cambio Climático para la Defensa*, 14 de octubre de 2015, París; Iniciativa Action for Peacekeeping (A4P) (Acción por el Mantenimiento de la Paz) del Secretario General, 28 de marzo de 2018; Acción para el Mantenimiento de la Paz Plus (A4P+) del Secretario General, 29 de marzo de 2021.

8307^a, 11 de julio de 2018 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales Comprender y abordar los riesgos de seguridad relacionados con el clima	S/PV.8307 S/2018/749 (Documento de Resumen de la Sesión)	• Reconocimiento de los efectos adversos del cambio climático y los cambios ecológicos en la estabilidad de determinados países y contextos regionales. • Reconocimiento de que la responsabilidad principal de hacer frente al cambio climático se enmarca en el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas. • Se advierte que el cambio climático no se traduce automáticamente en conflictos, no obstante, acarrea a su paso una serie de consecuencias directas e indirectas que configuran el panorama de la seguridad. • Debate sobre las funciones del Consejo para abordar el cambio climático. • Fortalecimiento de la cooperación internacional. • Propuesta de una sede institucional para las cuestiones relacionadas con el clima y la seguridad. Nombramiento de un representante especial.
8451^a, 25 de enero de 2019 Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacional	S/PV.8451	• Se resalta el desplazamiento masivo de personas y la mayor competencia por recursos naturales escasos como principales riesgos para la paz y la seguridad. • Propuesta al Consejo de Seguridad de aprobar una Resolución que reconozca formalmente el cambio climático como amenaza para la paz y la seguridad internacionales. • Propuesta de incorporar al cambio climático como parte del programa de trabajo regular del Consejo de Seguridad. • Discusión sobre la securitización climática en el seno del Consejo de Seguridad por considerarse excesivo y contraproducente; pues se corre el riesgo de enfrentar a los Estados en competencia, mientras que la cooperación es más productiva para enfrentar la amenaza. Pensar en términos de seguridad generalmente genera respuestas militarizadas. • Propuestas del nombramiento de un representante especial sobre cambio climático y seguridad, y la representación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo de Seguridad.

8864^a, 23 de septiembre de 2021 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales Clima y seguridad	S/PV.8864	• Se declara que el cambio climático no es el único, ni siquiera el principal, impulsor de los conflictos. No obstante, cada vez hay más pruebas de que el cambio climático es un vector que aumenta el riesgo de conflictos violentos en muchos contextos. Esto se suma a las tensiones sociales que los fenómenos climáticos y el cambio están imponiendo, especialmente en entornos frágiles donde los gobiernos tienen recursos limitados para gestionar las crisis superpuestas y al mismo tiempo ayudar a las poblaciones a adaptarse al cambio climático. Se reitera el reconocimiento por parte del Consejo de Seguridad del papel de las mujeres en el sostenimiento de la paz. • Se enfatiza en que las mujeres y las niñas enfrentan graves riesgos tanto por el cambio climático como por los conflictos. Su significativa participación y liderazgo aporta resultados más sostenibles que benefician a más personas. • El discurso en torno al cambio climático y la seguridad sigue sin dar una respuesta adecuada a las necesidades de las comunidades afectadas y sin ser representativo de quienes están desproporcionadamente afectados por los riesgos de seguridad asociados al clima. • Urgencia de una respuesta multilateral concertada al cambio climático con la participación de todos los órganos de las Naciones Unidas. • En discusión el mantenimiento imperioso de los principales canales de cooperación internacional en materia de cambio climático: CMNUCC y el Acuerdo de París. • Debate sobre el componente político de la securitización climática lo que a su vez puede dar lugar a soluciones parciales que no contribuyen a reforzar la estabilidad mundial.
--	------------------	---

8923 ^a , 9 de diciembre de 2021 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales La seguridad en el contexto del terrorismo y el cambio climático	S/PV.8923 S / P V. 8 9 2 3 (Resumption 1)	• Debate sobre los vínculos entre el cambio climático, los conflictos y el terrorismo. • Énfasis en abordar las causas profundas del terrorismo, incluyendo a las vulnerabilidades climáticas. • Se declara que el clima extremo, las sequías y las inundaciones pueden colocar a las personas en situaciones desesperadas (vulnerabilidades sociales exacerbadas), creando condiciones en las que los grupos terroristas y extremistas pueden prosperar, lo cual supone una amenaza grave para la paz y la seguridad regional e internacional.⁷⁶
8926 ^a , 13 de diciembre de 2021 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales Clima y seguridad	S/PV.8926	• Proyecto de Resolución S/2021/990 presentado por el gobierno de Nigeria e Irlanda con el respaldo de 113 países. • Votos en contra: India y Federación Rusa • Abstenciones: China • Opuesto por Veto por parte de la Federación Rusa como miembro permanente.

FUENTE: elaboración propia.

Cabe señalar que el Proyecto de Resolución S/2021/1990, planteado como un primer paso para que tanto el Consejo de Seguridad como la Secretaría comprendieran y reconocieran formalmente los efectos de los riesgos de seguridad vinculados con el cambio climático, estableció como medio idóneo el arreglo pacífico de controversias; en especial, en situaciones de conflicto relacionadas con el clima, imperando, en la medida de lo posible, la prevención antes de que las controversias degeneren en violencia. Así mismo, acogió la creación por los miembros del Consejo de un grupo oficioso de expertos en clima y seguridad, a fin de facilitar la adopción de un enfoque más sistemático e integral en sus labores respecto de las cuestiones del clima,

⁷⁶ “Comienza con la exacerbación de las tensiones sociales, la pobreza, el hambre y el desempleo, lo que ayuda a las organizaciones terroristas a difundir su propaganda entre las sociedades, aprovechando las problemáticas que enfrentan esas sociedades como resultado de los cambios y las difíciles condiciones climáticas”. Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, S/2021/1026, 14 de diciembre de 2021.

la paz y la seguridad, así como se plantearon encomiendas para el Secretario General de la ONU.

Derivado de este texto, subrayamos que en ningún momento se clarificó el alcance o enfoque del concepto de seguridad ante las nuevas amenazas; por ejemplo, no se enfatizó en la seguridad humana como un enfoque central. Por otro lado, no se previó un replanteamiento sobre la intervención en los asuntos internos de los Estados frente a estos conflictos, lo cual puede obedecer más a intereses políticos o económicos ante el esquema poco representativo del Consejo de Seguridad y el poder absoluto de los cinco miembros permanentes (China, Francia, Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América). En sí, no se vislumbró un enfoque de evolución integral que tomara en cuenta a todos los países y regiones, especialmente a los más vulnerables.

Como bien apunta De la Serna Galván:

One of the problems with the Security Council legislating is that usually resolutions represent only the views of the drafters, which means that only 15 of the 192 Member States (five of them having a dominant role and enjoying the veto power) take the decisions, which make the Security Council a totally inappropriate legislative and law-creating body, we have to take into account that the core principle in international lawmaking is the equality of States.⁷⁷

Por ahora, este primer intento de securitización climática internacional, como parte de la labor del Consejo de Seguridad, sigue en debate; con base a lo discutido en sus sesiones, queda claro quiénes quieren securitizar, así como sus motivos a favor y en contra, es decir, el porqué, y quedando en discusión el para qué, y con qué fines concretos.

Al respecto, es preciso señalar que la securitización climática internacional está vinculada con la seguridad colectiva, un aspecto que la resolución a adoptar debiera dejar en claro. De esta manera, se podría determinar qué puede hacer el Consejo *colectivamente* y qué no, respetando el principio de soberanía en favor de la prevención de la paz y la seguridad internacional, tomando en cuenta que ampliar el quehacer de este organismo, con este enfoque, requiere de una transformación institucional; aunque con la poca probabilidad de

⁷⁷ De la Serna Galván, Mónica Lourdes, “Interpretation of article 39 of the UN Charter (threat to the peace) by the Security Council. Is the Security Council a legislator for the entire international community?”, *cit.*, p. 182.

que esto sea posible por los intereses políticos privilegiados de los cinco miembros permanentes y el mecanismo de votación (poco democrático) instaurado en el artículo 108 de la Carta de San Francisco.⁷⁸

Si bien no se espera que el Consejo de Seguridad tenga un papel clave en materia de cambio climático y se involucre en las negociaciones de la CMNUCC, algunos Estados —sobre todo los más vulnerables— sí buscan que este organismo mantenga el tema bajo revisión continua, para asegurar que todos los países cumplan con sus compromisos y que esos esfuerzos sean proporcionales a sus recursos y capacidades. Sin embargo, tomemos en cuenta que los miembros permanentes del Consejo a su vez encabezan la lista de los grandes emisores de GEI, por lo que, siendo realistas, lo más que se pretende es un diálogo entre los órganos de seguridad y del cambio climático en el seno de la ONU para entablar enfoques de colaboración. Lo anterior, dejando de lado temas delicados como las implicaciones para la soberanía y los derechos legales internacionales de la pérdida de tierras, recursos y personas, aspectos que siguen sin obtener una respuesta viable en ambos foros.

Sin embargo, en atención a lo anterior, es muy importante tomar en cuenta la discusión en torno a la capacidad legislativa del Consejo de Seguridad.⁷⁹ Existen varios estudios académicos que, conforme a algunos y sin ánimo de ser exhaustivos, coinciden en que la Carta de San Francisco no establece una base jurídica que le otorgue expresamente esos poderes. De modo que el Consejo de Seguridad, en principio, emite decisiones en respuesta a situaciones específicas o conductas particulares, dirigidas a un país en concreto y con una duración temporal, lo cual ha hecho tradicionalmente. Sin embargo, ante

⁷⁸ “En la Asamblea General de 2003, el secretario general expresó su firme convicción de que el Consejo de Seguridad debería recuperar la confianza de la comunidad internacional, lo que sólo podría lograrse si demostraba su capacidad de abordar rápidamente y de manera decisiva las crisis internacionales a través de la reforma de su estructura y de que representara de forma más fiel a la comunidad internacional”. Méndez Silva, Ricardo, *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los casos de Afganistán e Irak*, cit., p. 55.

⁷⁹ La capacidad de promulgar unilateralmente normas vinculantes de carácter abstracto y general, con un ámbito de validez indefinido y con la posibilidad de aplicar la coercitividad en caso de incumplimiento. Sin embargo, en el sistema de Naciones Unidas no existe un Parlamento mundial y nadie está facultado para promulgar legislación en tal sentido. Cfr. Rohr, Aldana, “Introducción al estudio de las facultades legislativas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, en Rohr, Aldana, (dir.), *Las facultades legislativas del consejo de seguridad ¿El monstruo de Frankenstein o el Gran Leviatán?*, Buenos Aires, Argentina, Avellaneda, SGN Editora, 2019, pp. 4 y 5.

nuevas amenazas (catalogadas conforme al artículo 39) como el terrorismo o el desarme nuclear, se han adoptado resoluciones que imponen obligaciones jurídicas de carácter general y abstractas para todos los Estados miembros, con un ámbito de validez indefinido (lo que conlleva una aplicación permanente y no meramente transitoria), cuyas medidas se consideran que exceden las facultades del Consejo, y atentan contra de la soberanía estatal y la igualdad soberana en la creación de la normativa del derecho internacional.⁸⁰

La cuestión es que justamente el Proyecto de Resolución S/2021/1990, si bien por ahora no tuvo la intención de imponer algún tipo de obligación para los Estados miembros, su contenido sí tiene un carácter general, abstracto y sin un ámbito de validez definido. De modo que refleja la tendencia a seguir de aprobarse en un futuro una resolución en la materia, en nombre de la preservación de la paz y la seguridad internacionales. Y quizás bajo el riesgo de provocar enfrentamientos entre los Estados al afrontar la amenaza (el enemigo), ya que en términos de seguridad —aun en un ámbito expansionista—, no son del todo descartables las respuestas militarizadas, pues de acuerdo con la teoría de Copenhague, no olvidemos que se puede llegar a legitimar el uso de los medios necesarios para acabar de manera urgente con tal amenaza.

Siguiendo esta línea, también hemos apuntado que la seguridad puede, en un discurso político (subjetivo), ser utilizada en función de intereses de grupos específicos. Y ante este panorama no hay que olvidar que el Consejo de Seguridad es un órgano político, por lo que prácticamente sus resoluciones reflejan un punto de vista en este sentido.⁸¹ Además, en el ámbito de actuación del Consejo se adoptan decisiones sin la participación de la mayoría de los países en desarrollo y sin reconocer el consenso, de modo que no refleja los intereses de toda la comunidad internacional.

⁸⁰ Para ahondar sobre este tema, véase Hinojosa Martínez, Luis Miguel, “The legislative role of the Security Council in its fight against terrorism: legal, political and practical limits”, *The International and Comparative Law Quarterly*, vol. 57, núm. 2, abril, 2008, pp. 333-359; De la Serna Galván, Mónica Lourdes, “Interpretation of article 39 of the UN Charter (threat to the peace) by the Security Council. Is the Security Council a legislator for the entire international community?”, *cit.*, pp. 175-183; Rohr, Aldana, (dir.), *Las facultades legislativas del consejo de seguridad ¿El monstruo de Frankenstein o el Gran Leviatán?*, *cit.*; Torrecuadrada García-Lozano, Soledad, “La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 12, 2012, pp. 365-406.

⁸¹ De ahí que sus resoluciones poco puedan ser equiparables a los tratados internacionales, ello ante la falta de un enfoque jurídico.

Por otro lado, también habrá que considerar que, en términos generales, la Asamblea General de la ONU es quien tiene la facultad de hacer *recomendaciones* a los Estados miembros para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con base a los principios de cooperación. Lo anterior en un contexto multilateral en el que existe la igualdad de voto para los 193 Estados miembros, requiriendo en estos asuntos una mayoría de dos tercios en las votaciones.⁸²

b. Las agendas de seguridad de Estados Unidos y Unión Europea

Por lo que respecta al ámbito nacional y regional, la securitización climática es reflejada en las agendas de seguridad, siendo el gobierno de Reino Unido pionero en este proceso, seguido por otras naciones que también llevan tiempo evaluando las implicaciones del cambio climático a “su” seguridad,⁸³ como es el caso de Estados Unidos. Asimismo, esto ha sido examinado a nivel regional en la Unión Europea.

En este rubro es interesante observar quién tiene interés en la securitización climática y para qué fines, en cuyo contexto, por la posición geopolítica que ocupan, mediante un bosquejo general, nos centraremos en puntos destacables de recientes informes especiales de Estados Unidos y la Unión Europea.

La agenda de seguridad de Estados Unidos

Estados Unidos es un país vulnerable a los impactos del cambio climático. Basta señalar las terribles consecuencias sociales, económicas y de infraestructura que causó el Huracán Katrina al azotar a Nueva Orleans en 2005, un evento que influyó en el debate sobre la relevante conexión entre el cambio climático y la seguridad nacional. De ahí que en 2007⁸⁴ se haya solicitado una

⁸² Véase Capítulo IV de la Carta de San Francisco.

⁸³ Véase *The Center for Climate and Security. Exploring the security risks of climate change*. <https://climateandsecurity.org/> (fecha de consulta: 4 de abril de 2023); Depledge, Duncan, “The Impact of climate change on security: Is the UK in need of a nationwide review?”, *RUSI*, 12 de febrero, 2010, pp. 1-9; Wisner, Ben *et al.*, “Cambio climático y seguridad humana”, *Studies AFES-PRESS*, 15 de abril, 2007, pp. 2 y 3.

⁸⁴ Recordemos que ese mismo año tuvo lugar la primera discusión en el seno del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la crisis climática como impulsora de conflictos.

National Intelligence Estimate para evaluar cómo el fenómeno climático podría representar una amenaza a la seguridad nacional estadounidense. También han sido publicados diversos informes sobre este tema,⁸⁵ aseverando la amenaza directa de los fenómenos meteorológicos extremos, así como los desafíos a los intereses del país al verse también afectados los países estratégicamente importantes (por ejemplo, aquellos que albergan bases militares y embajadas; países aliados de fuentes de materias primas y/o socios económicos significativos; sitios con vías de mayor flujo de transporte (puertos y estrechos); o bien, países vecinos con potenciales flujos migratorios ante los impactos del cambio climático). En ese contexto, Busby enfatizó, en su momento, la importancia de forjar una política climática como un objetivo de prioridad nacional.⁸⁶

Al respecto, es muy relevante la Orden Ejecutiva (EO) 14008, *Tackling the Climate Crisis at Home and Abroad*, firmada por el presidente Biden en enero de 2021, en la cual la crisis climática es determinada como un elemento central de la política exterior y la seguridad nacional de los Estados Unidos. Por consiguiente, esto va más allá de una política climática, pues el enfoque más bien se perfila hacia la toma de decisiones y acciones en el ámbito internacional, en función de la salvaguarda de intereses nacionales.

De acuerdo con Villalba, la política exterior involucra “a todas aquellas actitudes, decisiones y acciones de un Estado, frente a otros Estados, para el logro de sus propósitos y la defensa de sus intereses nacionales”. El autor añade que en la ejecución de esta política se toman en cuenta tres consideraciones básicas, comunes a todos los Estados, como fines últimos con carácter irrenunciable:⁸⁷

- 1) La propia subsistencia del Estado.
- 2) Su seguridad.
- 3) El bienestar de sus nacionales.

⁸⁵ Véase Can Corporation, *National Security and the Threat of Climate Change*, EEUU, The CAN Corporation, 2007; Center for Climate and Security, *Climate Security 101*, febrero, 2015. <https://climatesecurity101.org/>. (fecha de consulta: 4 de abril de 2023).

⁸⁶ Véase Busby, Joshua W., *Climate Change and National Security an Agenda for Action*, United States of America, Council on Foreign Relations, CRS, núm. 32, noviembre, 2007, pp. 1-7, 26 y 27.

⁸⁷ Villalba Hidalgo, César, “¿Qué es política exterior? (Reflexiones en torno al concepto)”, *Escenarios XXI*, año II, núm. 10, julio-agosto, 2011, pp. 14-18.

Una narrativa que permea en las evaluaciones sobre los impactos del cambio climático a la seguridad de los Estados Unidos.⁸⁸ Al respecto, destacamos la reciente *National Intelligence Estimate. Climate Change and International Responses Increasing Challenges to US National Security Through 2040*, publicada en 2021, en la cual se analizan las implicaciones geopolíticas en el exterior con repercusiones a la seguridad nacional estadounidense a corto (5 a 10 años) y mediando (10 a 20 años) plazo. Los puntos clave de este informe son:

- 1) La proyección del aumento de tensiones geopolíticas en torno a la discusión sobre la reducción de emisiones de GEI para cumplir con el Acuerdo de París, vinculado con el debate sobre la responsabilidad estatal de los países más contaminantes para actuar y financiar.
- 2) La competencia para controlar los recursos y dominar las nuevas tecnologías necesarias para la transición energética de fuentes renovables y/o limpias.
- 3) Ante los crecientes efectos físicos del cambio climático, se subraya la probable exacerbación de focos geopolíticos transfronterizos, a razón de las medidas que tomen los estados para proteger sus intereses. Por ejemplo, la reducción de hielo en el Ártico está incrementando la competencia estratégica de carácter económica por el acceso a los recursos naturales, con el probable aumento de la actividad militar a medida que los Estados árticos y no árticos busquen proteger sus inversiones, explotar nuevas rutas marítimas y obtener ventajas estratégicas sobre sus rivales. Así mismo, fuera del Ártico se vislumbran como amenazas, derivadas de los crecientes impactos del cambio climático, los conflictos por el agua, los flujos poblacionales, y la implementación unilateral (sin un acuerdo internacional) de geoingeniería solar a gran escala, lo que provocará tensiones transfronterizas.
- 4) La intensificación de los efectos físicos del cambio climático hasta 2040 y más allá se agudizará en los países en desarrollo, quienes además tienen menos capacidades de adaptación, lo cual aumentará el potencial de inestabilidad y posibles conflictos internos en tales países, creando

⁸⁸ Véase Department of Defense, Office of the Undersecretary for Policy (Strategy, Plans, And Capabilities), *Department of Defense Climate Risk Analysis* (Report Submitted to National Security Council), octubre, 2021.

en algunos casos, demandas hacia Estados Unidos sobre recursos, ayuda diplomática, económica, humanitaria y militar.

Siguiendo este contexto, en la *National Security Strategy*, publicada en octubre de 2022, se subraya que el cambio climático es el mayor problema compartido entre las naciones; y que las tensiones se intensificarán aún más a medida que los países compitan por los recursos y la ventaja energética, aumentando la necesidad humanitaria, la inseguridad alimentaria y las amenazas para la salud, así como el potencial de inestabilidad, conflicto y migración masiva.

Frente a ello, esta estrategia enfatiza realizar una inversión sin precedentes en la transición energética, el fortalecimiento de las industrias estadounidenses, la preparación y resiliencia federal, estatal y local frente a las crecientes amenazas climáticas extremas, así como la integración del cambio climático en la planificación y políticas de seguridad nacional. También se subraya que, para garantizar su seguridad y asequibilidad energética, es preciso afianzar el acceso a las cadenas de suministro de minerales críticos. Por su parte, en la gestión migratoria se subraya la continuidad de los esfuerzos de colaboración que refuercen su seguridad fronteriza y protejan a la nación.

La agenda de seguridad de la UE

Partimos de la estrategia europea de seguridad, titulada *Una Europa segura en un mundo mejor*, emitida en 2003, considerada como un hito en materia de seguridad para impulsar los intereses de la Unión Europea (UE), cuyo objetivo principal fue definir las amenazas y objetivos estratégicos de la Unión, así como la evaluación de las implicaciones políticas. Si bien el cambio climático no se incluyó como una amenaza clave, los conflictos que se verán agravados por el calentamiento global sí son percibidos como desafíos mundiales. Al respecto, el documento señala: “Competition for natural resources notably water which will be aggravated by global warming over the next decades, is likely to create further turbulence and migratory movements in various regions”.⁸⁹

⁸⁹ *European Security Strategy, A Secure Europe in a Better World*, Brussels, 12 december 2003, p. 3, https://www.cvce.eu/obj/european_security_strategy_a_secure_europe_in_a_better_world_brussels_12_december_2003-en-1df262f2-260c-486f-b414-dbf8dc112b6b.html (fecha de consulta: 3 de mayo de 2023).

No obstante, derivado de la primera discusión en el seno del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la crisis climática como impulsora de conflictos, es hasta el año 2008 donde queda expresa la importancia del cambio climático en la política exterior y de seguridad de la UE, en el documento del alto representante y de la Comisión Europea al Consejo Europeo, *Cambio climático y seguridad internacional*. Destacamos que, en el documento, el fenómeno climático es considerado como un “multiplicador de amenazas”, que, de acuerdo con Pérez de Armiño, al provenir del vocabulario militar implica “un enfoque de seguridad de los Estados ante una amenaza externa que necesita ser neutralizada”.⁹⁰ Al respecto, recordemos lo expuesto a lo largo de este estudio en torno a la teoría de Copenhague, donde etiquetar un determinado asunto como una amenaza se asocia al binomio amigo/enemigo, y, por lo tanto, legitima el uso de los medios necesarios para acabar con ella.

De acuerdo con el documento en cuestión las amenazas son las siguientes: conflictos por los recursos; daños y riesgos económicos para las ciudades costeras y las infraestructuras vitales; pérdida de territorio y contenciosos fronterizos; migraciones por causas ambientales; situaciones de fragilidad y radicalización; tensiones por el suministro de energía; y presiones sobre la gobernanza internacional.⁹¹

En la revisión de la *Estrategia Europea de seguridad* de 2003, la UE adoptó lo señalado en el documento del alto comisionado, por lo que en 2009 esta estrategia fue reforzada, y consideró expresamente al cambio climático como una amenaza que afecta a los intereses de la UE en el ámbito de la seguridad colectiva. Desde entonces, la narrativa gira en torno a la actuación común, los enfoques cooperativos entre Estados miembros y sus socios, así como con organizaciones internacionales y regionales. Esto se ha fortalecido en el Tratado de Lisboa, que, de cara a la actuación internacional (si bien mediante el multilateralismo y la diplomacia climática), busca la cooperación para prote-

⁹⁰ Pérez de Armiño, Karlos, “Sobre riesgos y amenazas. La Securitización discursiva de la acción climática de la UE”, en Pigrau Solé, Antoni et al. (dirs), *La comunidad internacional ante el desafío de los objetivos de desarrollo sostenible. XXIX Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Valencia, España, Tirant lo Blanch, 2023, p. 49 y 50.

⁹¹ Climate Change and International Security, *Paper from the High Representative and the European Commission to the European Council*, S113/08 14 de marzo de 2008. https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/reports/99387.pdf (fecha de consulta: 3 de mayo de 2023).

ger el patrimonio común e intereses colectivos de la UE. Esto propició que el cambio climático fuese abordado como un tema de alta política, y que se impulsara el liderazgo de la UE en la materia, tanto a nivel comunitario como internacional. No obstante, en los siguientes años las políticas climáticas perdieron ambición y con ello se redujo el discurso de securitización, para ser retomado en el año 2014 de manera enfática, con el objetivo de adoptar políticas más estrictas.⁹²

Destacable es la *Estrategia global para la política exterior y de seguridad*, de 2016, cuyo objetivo es “una Europa más fuerte” para asumir los desafíos y formular estrategias guiadas por sus intereses y prioridades comunes,⁹³ las cuales son: seguridad de la Unión, resiliencia estatal y de la sociedad de vecinos orientales y meridionales, enfoque integrado en relación con crisis y conflictos, y órdenes regionales de cooperación y gobernanza mundial para el siglo XXI. En materia de seguridad, se reconoce que el cambio climático pone en peligro a la población y al territorio de la UE; en cuanto a los conflictos, se hace referencia a “la tensión derivada de la escasez de recursos naturales, y el cambio climático, que constituye un factor multiplicador de las amenazas al catalizar la escasez de agua y alimentos, las pandemias y los desplazamientos”.⁹⁴ De ahí el enfoque central en la actuación preventiva en favor de la paz.

El *Pacto verde europeo* adoptado en 2019 mantiene un fuerte discurso securitizador; ello al poner de manifiesto que ante la crisis climática la UE seguirá liderando los esfuerzos internacionales y forjando alianzas, al mismo tiempo que “reconoce la necesidad de preservar su seguridad de abastecimiento y su competitividad, incluso si otros no están dispuestos a actuar”.⁹⁵ A su vez, se afirma que

⁹² Véase Pérez de Armiño, Karlos, “Sobre riesgos y amenazas. La Securitización discursiva de la acción climática de la UE”, *cit.*, pp. 37-41.

⁹³ Una narrativa tipo “una fortaleza kantiana en un mundo hobbesiano”. Cfr. Leonard, M., “L’Europe qui protège. Conceiving the next European Union”, *ECFR Essays*, agosto, 2017, p. 5; Sanahuja, José Antonio, *La Estrategia Global y de Seguridad de la Unión Europea: narrativas securitarias, legitimidad e identidad de un actor en crisis*, ICEI Working Papers, WP01/18, 2018, p. 19.

⁹⁴ Unión Europea, *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea*, Bruselas, Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), 2016, p. 23.

⁹⁵ Comisión Europea, *El Pacto Verde Europeo*, COM (2019) 640 final, Bruselas, 11 de diciembre de 2019, p. 3.

El acceso a los recursos también es una cuestión de seguridad estratégica para la ambición de Europa de sacar adelante el Pacto Verde. Por tanto, uno de los requisitos previos para hacer realidad esta transición es asegurar el suministro de materias primas sostenibles —en particular, de las materias primas críticas necesarias para las tecnologías limpias y las aplicaciones digitales, espaciales y de defensa— mediante la diversificación del abastecimiento de fuentes primarias y secundarias.⁹⁶

Siguiendo esta línea, se reconoce que los retos mundiales en materia de clima y medio ambiente son un multiplicador de amenazas y fuente de inestabilidad, y se añade que

La transición ecológica reconfigurará las relaciones geopolíticas, incluidos los intereses económicos, comerciales y de seguridad a escala mundial [...]. La UE trabajará junto con todos sus socios para aumentar la resiliencia climática y medioambiental con el fin de evitar que esas tensiones desencadenen conflictos, inseguridad alimentaria, desplazamientos de la población y migraciones forzosas, y de apoyar una transición justa a escala mundial. Las implicaciones de la política climática deben convertirse en parte integrante de la reflexión y la acción de la UE sobre asuntos exteriores, también en el contexto de la política común de seguridad y defensa.⁹⁷

Como se observa, la securitización climática en la UE es también abordada en el ámbito de la política exterior. Como bien apunta Pérez de Armiño, la mayoría de los documentos han sido elaborados por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), la Comisión y el Consejo de la UE. Así mismo, destaca que la SEAE, ante las nuevas amenazas, se basa en aquella concepción estatocéntrica tradicional de la seguridad, fundamentada en la defensa propia. A su vez, este autor señala que en los documentos no imperan las estrategias a largo plazo para la prevención de conflictos vinculados al cambio climático,⁹⁸ siendo más operativas las medidas reactivas ante el estallido de crisis, sin abordar soluciones estructurales a las causas de fondo,⁹⁹ tal como lo veremos en el siguiente apartado.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 10.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 25.

⁹⁸ Sobre este punto véase Vázquez Rodríguez, Beatriz, “El cambio climático en la agenda de seguridad de la Unión Europea”, *Relaciones Internacionales*, núm. 58, 2020, p. 173-175.

⁹⁹ *Cfr.* Pérez de Armiño, Karlos, “Sobre riesgos y amenazas. La Securitización discursiva de la acción climática de la UE”, *cit.*, pp. 45-50.

IV. Esbozo de dos potentes amenazas a la seguridad y su reflejo geopolítico

Ante una agenda de securitización climática internacional en discusión, y agendas de seguridad nacionales perfiladas a proteger intereses particulares frente a amenazas y conflictos vinculados con la crisis climática, es de nuestro interés esbozar dos casos —sin ahondar demasiado, puesto que cada uno implicaría un estudio más amplio y particular que rebasaría el objeto de la presente investigación— que reflejan los grandes desafíos a afrontar.

El primer caso tiene que ver con las repercusiones sociales que produce la variación climática al modificar de manera desventajosa las condiciones físicas, poniendo en riesgo los medios de subsistencia; mientras que el segundo se relaciona con el esfuerzo global para lograr la descarbonización y, por lo tanto, reducir las emisiones de GEI. Un caso vinculado a las consecuencias del fenómeno climático; y otro, a la respuesta de mitigación para enfrentarlo. No obstante, ambos casos son potenciadores de conflictos (de nuevos focos de tensión), con efectos en la geopolítica mundial y en las prioridades de seguridad nacional de acuerdo con intereses estratégicos alejados de la seguridad colectiva y humana.

1. *Desplazados climáticos: la víctima es la amenaza*

Las repercusiones sociales del cambio climático antropogénico de gran trascendencia son las que se hacen sentir en la movilidad humana.¹⁰⁰ El vínculo entre el desplazamiento y el cambio climático surge ante la posible generación de flujos poblacionales masivos, como respuesta a la degradación ambiental provocada por las alteraciones climáticas en el entorno geográfico. Sin embargo, la decisión de emigrar, así como la magnitud de los impactos del fenómeno climático, están condicionados por la vulnerabilidad (geográfica, económica, social, política e institucional) y resiliencia de las poblaciones, cuyo contexto es particularmente visible en las personas (con afectación especial en mujeres, niños, niñas, adultos mayores y minorías étnicas), comunidades e incluso Estados —pequeños Estados insulares— que ocupan zonas

¹⁰⁰ Ibarra Sarlat, Rosalía, *Desplazados climáticos: Evolución de su reconocimiento y protección jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, p. 76.

costeras de escasa elevación, territorios de la tundra o del Ártico, así como tierras áridas y otros ecosistemas frágiles.

De acuerdo con *El quinto informe de evaluación del IPCC*, durante el siglo XXI se proyecta un aumento en el desplazamiento de personas, cuyo riesgo se agrava en los países en desarrollo. Esto se debe a que las poblaciones —tanto rurales como urbanas— están expuestas a los fenómenos meteorológicos extremos y carecen de recursos para una migración planificada. De igual modo, se pone de manifiesto que los impactos del cambio climático son una creciente amenaza para la seguridad humana, ya que perjudica los medios de sustento como el agua y los alimentos, y destruye las pertenencias de la gente. Así, el aumento de desplazamientos forzados pone en peligro la cultura y la identidad de las personas, afectando la calidad de vida, y la vida misma. Esta situación tiene el potencial de generar tensiones sociales, y exacerbar, prolongar o contribuir al riesgo de futuros conflictos violentos —en la forma de guerra civil y violencia entre grupos—, al incrementarse motores tales como inestabilidad, pobreza y crisis económicas.¹⁰¹

Esta situación se reafirma en el último y recién *Sexto informe de evaluación del IPCC*, al manifestar que, dentro de los impactos observados del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos actúan con mayor frecuencia como impulsores del desplazamiento en todas las regiones, con una afectación desproporcionada a los pequeños Estados insulares. También se señala que la falta de acceso a los medios de subsistencia, derivada de inundaciones y sequías, ha aumentado en África, Centroamérica y América del Sur. Respecto a los conflictos violentos intraestatales, se destaca que, aun cuando los factores climáticos no son los impulsores dominantes, en algunas regiones los fenómenos meteorológicos extremos han impactado de manera adversa en la duración, gravedad y/o frecuencia del conflicto.¹⁰²

Por su parte, se estima que potencialmente son tres las regiones en las que el aumento de los desplazamientos inducidos por el cambio climático podría crear el riesgo de agravar tensiones y conflictos: Asia meridional, África Sub-

¹⁰¹ Cfr. IPCC, “Resumen para responsables de políticas”, en Field, C. B. et al. (eds.), *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, Ginebra, Suiza, Organización Meteorológica Mundial, 2014, p. 20.

¹⁰² IPCC, “Summary for Policymakers”, en Pörtner Hans-O. et al., *Climate Change 2022: Impacts, adaptation and vulnerability*, Working Group II contribution to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, WMO-UNEP, 2022, p. 11.

sahariana, África Oriental y Europa, este último por el aumento repentino de inmigrantes de otras regiones.¹⁰³ De modo que los movimientos poblacionales a gran escala, estimulados por los impactos adversos del cambio climático y sus procesos relacionados, son un desafío para la seguridad de los Estados, particularmente si implican el cruce de fronteras internacionales.

En este contexto, el organismo The German Advisory Council on Global Change (WBGU, por sus siglas en alemán),¹⁰⁴ en su investigación titulada *Climate change as a security risk*, considera que los desplazamientos climáticos pueden provocar conflictos al poner en riesgo la seguridad de las naciones. Ello, al estimar que el número de desplazados aumentará en el futuro debido a los impactos del cambio climático, por lo que se incrementará el número de focos migratorios —especialmente en los países en vías de desarrollo—, con la probabilidad de que la mayoría de las movilizaciones ocurran en principio a nivel interno. No obstante, también se generarán movilizaciones transfronterizas, lo que provocará conflictos entre los países de origen y de acogida; así como disputas en torno a la exigencia de responsabilidades y el pago de pérdidas y daños a causa de la migración inducida por factores climáticos.¹⁰⁵ Se trata, por lo tanto, de un problema para la seguridad internacional; por lo que en este informe se propone implementar una política preventiva de seguridad.¹⁰⁶

Al respecto, Nordås y Gleditsch¹⁰⁷ señalan que cuando los inmigrantes invaden el territorio de otras personas cuyos recursos son limitados el potencial de violencia se eleva. De ahí que la preocupación por el cambio climático, en cuanto a sus causas y consecuencias migratorias, se exprese cada vez más en términos de geopolítica y seguridad internacional y nacional ante los conflictos potenciales. Tales autores ponen el foco en “*the causal chains*”, donde el punto de partida se relaciona con los impactos del cambio climático, al verse reducidos el agua dulce, las tierras cultivables, el rendimiento de cultivos, las

¹⁰³ Asamblea General, *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad. Informe del Secretario General*, Naciones Unidas, A/64/350, 11 de septiembre de 2009, p. 24.

¹⁰⁴ *Wissenschaftlicher Beirat der Bundesregierung Globale Umweltveränderungen*.

¹⁰⁵ Véase Mecanismo Internacional de Varsovia en Ibarra Sarlat, Rosalía, *Desplazados climáticos: Evolución de su reconocimiento y protección jurídica*, cit., pp. 103-108.

¹⁰⁶ Remítase a German Advisory Council on Global Change (WBGU), *Climate Change as a Security Risk*, London, UK and Sterling VA, USA, Earthscan, 2008, pp. 116-129 y 211.

¹⁰⁷ Cfr. Nordås, Ragnhild y Gleditsch, Nils Petter, “Climate Change and Conflict”, *Political Geography*, núm. 26, 2007, pp. 631-633.

poblaciones de peces, lo que conlleva a la disputa por los recursos restantes, y/o el desplazamiento poblacional inducido, transfronterizo e interno, donde, a su vez, la invasión de territorios con recursos escasos, de por sí ya vulnerables, incrementa la inestabilidad y la posibilidad de conflictos violentos (véase *supra* el conflicto de Darfur).

Reuveny¹⁰⁸ argumenta que el proceso que va desde la generación de este tipo de movimientos poblacionales hasta los conflictos se manifiesta a través de cuatro vías, que pueden actuar al mismo tiempo:

- a) Competencia: la llegada de desplazados ambientales puede mermar la base económica y de recursos de la zona de acogida; sobre todo cuando éstos son escasos, lo cual aumenta el riesgo de conflictos en la región.
- b) Tensión étnica: cuando los desplazados y residentes ambientales pertenecen a diferentes grupos étnicos se puede producir tensión, debido a la amenaza que pueden sentir los residentes de los países de acogida.¹⁰⁹
- c) Desconfianza: la migración ambiental puede generar desconfianza entre la zona de origen y la de acogida. Por ejemplo, el país de origen de los migrantes puede sospechar que el país receptor acepta a migrantes con el fin de alterar el equilibrio étnico de la zona de origen; por otro lado, el país que recibe puede temer que el de origen busque penetrar en su territorio con fines políticos, bélicos, etcétera, ante lo cual el Estado de origen puede intuir maltrato a los migrantes por parte del Estado receptor.
- d) *Fault lines*: el conflicto puede seguir las fallas estructurales socioeconómicas existentes, tales como la competencia por la tierra entre pastores migrantes y agricultores residentes; la competencia por los puestos de

¹⁰⁸ Reuveny, Rafael, “Climate change-induced migration and violent conflict”, *Political Geography*, núm. 26, 2007, pp. 658 y 659.

¹⁰⁹ “Según un estudio de las guerras civiles que tuvieron lugar entre 1945 y 2005, de los 103 conflictos étnicos, 32 habían sido casos de violencia entre los miembros de un grupo étnico regional (minoría), oriundo del lugar, que se considera a sí mismo los ‘hijos del terruño’, y migrantes llegados recientemente de otras partes del país [...]. Si bien los motivos de esas migraciones son diversos, la dinámica negativa entre los migrantes y los grupos indígenas será motivo de preocupación en el caso de que se intensifique la migración inducida por el clima”. Asamblea General, *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad. Informe del secretario general*, cit., p. 20.

trabajo entre migrantes y residentes; o bien, la migración desde las zonas rurales a las urbanas.

Además de estos cuatro factores, la inestabilidad política y los disturbios civiles en la zona de acogida son aspectos que también aumentan la probabilidad de conflicto con un alto nivel de violencia; sobre todo si los migrantes se unen a grupos antagonistas a través de cualquiera de las cuatro vías señaladas.

Lo anteriormente expuesto, desde luego, no ha sido ajeno para las agendas de seguridad internacional y nacionales, espacios donde —recordemos— la narrativa empleada por el agente securitizador es parte trascendente del proceso de securitización. De allí la relevancia de la perspectiva psicosocial que emana al etiquetarse un determinado asunto como una “amenaza” (el enemigo), pues ello legitima el uso de los medios necesarios para acabar de manera urgente con tal amenaza, a razón de propiciarse la necesidad de requerir seguridad. Welzer apunta que “La sensación de peligro podría traer aparejada la exigencia de una política de seguridad más rigurosa”, pues “[las] amenazas exteriores generan cohesión interna”,¹¹⁰ un aspecto fuertemente reflejado en el ámbito migratorio, con independencia de sus causas.

Las narrativas antimigratorias, basadas en la estigmatización de la migración masiva, cobran importancia en el tema que nos ocupa. En efecto, estos discursos promueven la percepción de que los desplazados climáticos son una amenaza. Sin embargo, esas personas son víctimas de las circunstancias. Además, los movimientos migratorios no son particularmente protegidos ni reconocidos jurídicamente, sobre todo cuando son transfronterizos; aunado a que son catalogados como una pérdida no económica en el marco legal de la CMNUCC y el Acuerdo de París, lo que exime de responsabilidad a quienes han contribuido de manera histórica a los múltiples y consecuentes efectos del fenómeno climático antropogénico.¹¹¹

En esta línea, los discursos del miedo a la invasión del Sur global buscan enmarcar a la migración climática como una incipiente crisis para el Norte global.¹¹² No obstante, de acuerdo con “*the causal chains*”, se trata de una cri-

¹¹⁰ Welzer, Harald, *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, cit., p. 231.

¹¹¹ Véase Ibarra Sarlat, Rosalía, *Desplazados climáticos: Evolución de su reconocimiento y protección jurídica*, cit.

¹¹² Felipe, Beatriz, *Migraciones climáticas. Sobre desigualdades, mitos y desprotección*, Barcelona, España, MRA ediciones, 2022, pp. 76 y 77.

sis que, en buena parte, es atribuible a los efectos de su histórico crecimiento económico con base al empleo de fuentes de energía fósil, ligado a sus modos de producción y consumo en exceso.¹¹³

La cuestión es que, cuando se trata de seguridad nacional o regional, sólo importan los intereses particulares, y justamente la amenaza de los movimientos masivos de personas —causada por las repercusiones climáticas— es parte importante de la securitización climática, tanto en Estados Unidos, como en la Unión Europea, con repercusión en el desarrollo de políticas migratorias más enérgicas.¹¹⁴

De acuerdo con Buxton, tal advertencia ha potenciado las dinámicas a favor de la militarización fronteriza, las cuales de por sí, aun sin la variante climática, ya eran hegemónicas. De modo que las estrategias de seguridad climática no abordan soluciones estructurales a las causas de fondo; por el contrario, ante tal problemática, prevén un aumento de financiamiento en la protección fronteriza. Basta apuntar que la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), creada en 2004 para custodiar lo que se ha denominado “Europa Fortaleza”, tiene reservados 5,600 millones de euros para el período de 2021 a 2027.¹¹⁵ Una agencia que cuando “habla de vulnerabilidad, se está refiriendo a la de la frontera, no a la de las personas que la cruzan, encuadrándose las referencias a las personas migrantes en el ámbito del riesgo y la amenaza dentro del universo criminal”.¹¹⁶

El extendido sentimiento antiinmigrante, resultado del auge de populismos xenófobos de los últimos años, ha propiciado que las fuerzas militares intervengan cada vez más. Esta es una tendencia que difícilmente cambiará

¹¹³ Véase Ibarra Sarlat, Rosalía, “Producción y consumo en exceso. La gran pandemia del siglo XXI”, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y González Martín, Nuria (coords.), *Emergencia sanitaria por Covid-19: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (II). Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional*, núm. 48, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2021, pp. 123-129.

¹¹⁴ Véase Smith, Paul J., “Climate Change, Mass Migration and the Military Response”, *Orbis*, vol. 51, núm. 4, 2007, pp. 617-633.

¹¹⁵ Buxton, Nick, *Aproximación a la seguridad climática. Los peligros de militarizar la crisis climática*, TNI Transnational Institute y FUHEM educación + ecosocial, Ámsterdam y Madrid, 2021, pp. 18 y 19; Véase Por Causa, *Frontex: El guardián descontrolado. Informe 2021 Por Causa Investigación, periodismo y migración*. https://porcausa.org/wp-content/uploads/2021/06/Frontex_2021.pdf (fecha de consulta: 22 de mayo de 2023).

¹¹⁶ González-Páramo, Ana, “Frontex, la cara oscura de la Unión Europea”, *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, núm. 155, 2021, p. 76.

con el trato hacia los desplazados climáticos. Al contrario, su recrudecimiento es probable, pues hasta ahora, frente a este impacto global, no se vislumbra la intención de acoger, por parte de los países desarrollados, una cuota de personas que por razones climáticas ya no puede vivir en sus lugares de origen; ni tampoco se percibe que estos países desarrollados quieran ser partícipes de facilitar medios de supervivencia. Es todo un dilema; ante una problemática global que constantemente demanda responsabilidades y una cooperación internacional efectiva, que humanice al migrante. De modo que, si de seguridad se trata, la protección debe enfocarse más bien en la humana.

White apunta que enmarcar dicha migración como una amenaza para la seguridad es una respuesta equivocada que no conduce a abordar las cuestiones fundamentales, pues desvía y aleja la atención (financiera y política) de los esfuerzos y compromisos para reducir emisiones de GEI, las medidas de adaptación y la búsqueda de mejores estrategias de desarrollo.¹¹⁷

2. Competencia para controlar recursos estratégicos: zonas de sacrificio en pro de la seguridad ante economías amenazadas

La dependencia económica hacia los combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón) en el sistema energético constituye un potente generador de emisiones GEI que alteran la composición atmosférica. Por ello, existe un acuerdo generalizado en la necesidad de una transición sustancial en el modelo energético, para atender el compromiso internacional de mantener la temperatura media global por debajo de los 2 °C, y así minimizar los impactos del cambio climático. Al respecto, la descarbonización implica la introducción de nuevas tecnologías y la explotación de diversos recursos de interés estratégico, para transitar hacia una renovada industria energética, con el consecuente impacto económico y las futuras tensiones políticas entre el Norte y Sur global.¹¹⁸

En este contexto, los efectos de la transición energética desempeñan un papel cada vez más importante en las discusiones sobre seguridad y geopolítica, ante la amenaza que representa a la estabilidad económica y a la soberanía energética, por lo que las grandes potencias como China y Estados Unidos han securitizado el acceso y la disponibilidad de recursos estratégicos

¹¹⁷ White, Gregory, *Climate Change and Migration: Security and Borders in a Warming World*, Oxford Academic, 2011. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199794829.001.0001>

¹¹⁸ Véase IEA, *The role of critical minerals in clean energy transition*, cit.

—como el litio, cobalto, níquel, cobre, y/o tierras raras— para avanzar tanto en la *carrera verde* como en la de los minerales.¹¹⁹

El 16 de febrero de 201, el Departamento del Interior de Estados Unidos publicó una lista de 35 minerales considerados críticos para su seguridad económica y nacional. La lista incluye aluminio, utilizado en casi todos los sectores de la economía; los metales del grupo del platino, empleados para agentes catalíticos; un grupo de elementos de tierras raras, litio y cobalto, usados en baterías y electrónica; estaño, utilizado como recubrimientos protectores y aleaciones para acero; y titanio, utilizado abrumadoramente como pigmento blanco o como aleación de metal. Cabe señalar que dicha lista pretende ser dinámica; actualizada periódicamente de acuerdo con la oferta, la demanda, la concentración de la producción, así como con las prioridades de las políticas actuales. Bajo la Orden Ejecutiva 13817, estos minerales son calificados como “críticos”, porque cada uno ha sido identificado como un mineral no combustible o como un material mineral que es esencial para la seguridad económica y nacional de los Estados Unidos, el cual tiene una cadena de suministro vulnerable a la interrupción, y cumple una función esencial en la fabricación de un producto, cuya ausencia tendría consecuencias significativas para la economía o la seguridad nacional. De ahí la securitización de tales minerales, con la finalidad de implementar una estrategia federal para: 1) asegurar su suministro como una prioridad; 2) superar su dependencia externa, sobre todo de China; 3) investigar alternativas a estos elementos; 4) buscar opciones de acceso mediante el comercio con aliados o socios; 5) mejorar la cartografía de los Estados Unidos y sus recursos minerales; y 6) aumentar el descubrimiento, producción y refinación nacional de minerales críticos.¹²⁰

¹¹⁹ Un sistema energético impulsado por tecnologías de energía limpia difiere profundamente de uno alimentado por recursos de hidrocarburos tradicionales. Si bien las plantas solares fotovoltaicas y los parques eólicos no requieren combustibles para operar, generalmente para su construcción requieren más materiales que sus contrapartes basadas en combustibles fósiles. Los minerales son un ejemplo de ello. Un automóvil eléctrico típico requiere seis veces más minerales que un automóvil convencional, y una planta eólica terrestre requiere nueve veces más recursos minerales que una planta a gas de la misma capacidad. Desde 2010 la cantidad promedio de minerales necesarios para una nueva unidad de capacidad de generación de energía ha aumentado en un 50%, a medida que las energías renovables aumentan su participación en las adiciones de capacidad total. La transición a la energía limpia significa un cambio de un sistema intensivo en combustible a uno intensivo en materiales. *Ibidem*, p. 28.

¹²⁰ *Interior Releases 2018's Final List of 35 Minerals Deemed Critical to U.S. National Security and*

Por su parte, el gobierno de China, mediante su Plan Nacional de Recursos Minerales publicado en 2016, enlistó 24 minerales estratégicos —entre ellos, hierro, cobre, aluminio, níquel, oro, cobalto, litio y tierras raras—. El Plan señala que los minerales son clave para “salvaguardar la seguridad económica nacional, la seguridad de la defensa nacional y el desarrollo de industrias emergentes estratégicas”.¹²¹ Asimismo, es de señalar la implementación de normas para mantener el control dominante de tierras raras y minerales básicos por parte del gigante asiático; ello mediante la implementación de políticas de sostenibilidad y de cuotas, o incluso prohibición, de exportación de algunos de estos minerales estratégicos. Dichas cuotas iniciaron en 2004; para 2006 se redujeron al 50 %, y en 2011 al 75 % con afectaciones al comercio mundial por el consecuente aumento de precio y la reducción del abastecimiento.¹²²

En este escenario, es de subrayar que, aun cuando países latinoamericanos con reservas de litio han declarado a este mineral como “estratégico”, se requiere trabajar arduamente en la implementación de instrumentos jurídico, económicos y políticos para incursionar en los altos estándares de especialización tecnológica de la larga cadena productiva, con la finalidad de dejar de ser países exportadores sin valor agregado.¹²³

the Economy. <https://www.usgs.gov/news/national-news-release/interior-releases-2018s-final-list-35-minerals-deemed-critical-us> (fecha de consulta: 25 de mayo de 2023).

¹²¹ Barria, Cecilia, “La disputa entre China y Estados Unidos por el litio en América Latina”, *BBC News Mundo*, 12 de abril de 2023. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65183614> (fecha de consulta: 5 de junio de 2023).

¹²² Olivera, Beatriz, Tornel, Carlos y Azamar, Aleida, *Minerales críticos para la transición energética. Conflictos y alternativas hacia una transformación socioecológica*, México y El Caribe, Engenera, Fundación Heinrich Böll y Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2022, pp. 67-69.

¹²³ México es parte de los 10 países con mayores reservas de litio a nivel global con 1,700,000 toneladas; de ahí que el 20 de abril de 2022 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Minera, conforme a lo cual en el artículo 5 Bis queda estipulado que: Se declara de utilidad pública el litio, por lo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos o autorizaciones en la materia. Serán consideradas zonas de reserva minera aquéllas en que haya yacimientos de litio. Se reconoce que el litio es patrimonio de la Nación y su exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento se reserva en favor del pueblo de México [...]. A su vez en el artículo 10 queda establecido que: La exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio quedan ex-

El litio, que es uno de los recursos más relevantes, está propiciando una competencia por su control y explotación, debido a que este preciado mineral, cada vez más codiciado a nivel mundial, es utilizado en la fabricación de diversos productos, tales como las baterías para resguardar flujos eléctricos, es decir, para almacenar energía de fuentes renovables que no tienen un flujo constante (solar y eólica); así mismo, tiene un alto uso para la electromovilidad (por ejemplo: autos eléctricos). De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, se espera que la demanda del litio aumente en un 90 % para el 2040.¹²⁴ Es de subrayar que en el ciclo económico, productivo, comercial y tecnológico del litio, China lleva la delantera obteniendo ventaja en la competencia económica, dejando cada vez más rezagadas a grandes potencias como Estados Unidos.¹²⁵

Si bien tanto Estados Unidos como China tienen reservas considerables de litio¹²⁶ —12,000,000 toneladas y 5,100,000, respectivamente—, la extracción externa ha resultado muy atractiva para gobiernos e inversores en grandes proyectos de la minería del litio, tanto por factores económicos, como por la carencia de estabilidad política y un efectivo estado de derecho en materia ambiental y de derechos humanos en determinados países. Especialmente es en Sudamérica donde se encuentra la mayor cantidad de reservas mundiales, tan sólo Bolivia (21,000,000 toneladas), Argentina (20,000,000 toneladas), y Chile (11,000,000 toneladas) poseen más del 60 % de las principales reservas en Salares de más fácil explotación y mayor rentabilidad económica, la zona es conocida como “el triángulo del litio”.¹²⁷ Si bien, el beneficio económico para estos países podría ser alto, este se ve ensombrecido por las

clusivamente a cargo del Estado, y se llevarán a cabo por el organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal.

¹²⁴ IEA, *The role of critical minerals in clean energy transition*, cit., p. 51.

¹²⁵ Véase Zicari, Julián *et al.*, “El mercado mundial del litio y el eje asiático. Dinámicas comerciales, industriales y tecnológicas”, en Fornillo, Bruno (coord.), *Litio en Sudamérica. Geopolítica, energía y territorios*, Buenos Aires, Argentina, IEALC-El Colectivo-CLACSO, 2019, pp. 51-77.

¹²⁶ Para actualización de datos de reservas de litio véase USGS (U.S. Geological Survey), *Lithium Statistics and Information*. Los datos reportados en este documento se tomaron de la última publicación anual en USGS, *Mineral Commodity Summaries*, enero, 2023.

¹²⁷ Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes, “A modo de introducción: antropoceno, litio y transiciones”, en Fornillo, Bruno (coord.), *Litio en Sudamérica. Geopolítica, energía y territorios*, cit., p. 16.

carencias locales como la falta de una cadena productiva¹²⁸ y la limitada capacidad tecnológica para la explotación, extracción y/o procesamiento, por lo que imperan los proyectos concesionados a empresas extranjeras, entre ellas de origen estadounidense (pero también chino), con bajo costo operativo, mientras que los *perjuicios* locales se quedan en la región latinoamericana¹²⁹ en territorios indígenas y rurales.¹³⁰ Basta señalar que en las salmueras salinas del triángulo del litio

se bombean entre un millón y medio a dos millones de litros de agua para extraer una sola tonelada de litio; existen estimaciones de uso de 640 litros de agua por segundo para algunas minas en Chile; es decir, 55 millones de litros de agua por día, que se obtiene mediante evaporación para luego enviarse a una instalación de transformación que es donde se obtendrán los compuestos necesarios para la industria, que dicho sea de paso no son empleados localmente, sino que se envían por medio de cargueros y aviones hacia destinos internacionales para su posterior aplicación productiva.¹³¹

De modo que soluciones como las energías renovables y/o limpias, así como la electromovilidad, están generando “zonas de sacrificio” para hacer frente a la crisis climática,¹³² reproduciendo mediante actividades extractivis-

¹²⁸ En la fabricación de baterías tener litio no lo es todo, ya que la larga cadena de producción requiere una alta especialización tecnológica.

¹²⁹ Azamar Alonso, Aleida, “El mito de la transición energética y la importancia del litio”, en Azamar Alonso, Aleida (coord.), *Litio en América Latina. Demanda global contra daño socioambiental*, México, SEMARNAT-UAM, 2022, pp. 38-42.

¹³⁰ Véase la problemática socioambiental asociada a la minería del litio en el Salar de Atacama en Chile, donde precisamente, gracias a la presencia del agua en el Salar es que sus habitantes han podido sobrevivir hace más de 10,000 años, dependiendo del equilibrio ligado a las prácticas agropastoriles. Actualmente, la agricultura y el pastoreo transhumante ocupa un lugar rezagado en la vida económica del Salar, mas no así en la vida cultural, espiritual, en el cuidado y defensa del territorio. Estas prácticas, sin embargo, se ven amenazadas por manifestaciones del cambio climático como sequías y aluviones, y por las consecuencias directas e indirectas que trae consigo la profundización del modelo de desarrollo extractivista. Balcázar Morales, Ramón, “Minería de litio en el Salar de Atacama: extractivismo y despojo en nombre de una lejana transición”, en Azamar Alonso, Aleida (coord.), *Litio en América Latina. Demanda global contra daño socioambiental*, cit., pp. 199-224.

¹³¹ Azamar Alonso, Aleida, “El mito de la transición energética y la importancia del litio”, cit., pp. 38 y 39.

¹³² Aida, Seminario Web “Minería en Los Andes: Cobre, litio y transición energética”, De la

tas el sacrificio socioambiental de los más vulnerables en pro de la seguridad económica y el “enverdecimiento industrial” de los países más contaminantes. En ese panorama los países del Sur mantienen su rol de proveedores de recursos básicos sin grandes beneficios.

De acuerdo con Filippi y Brandão, las sociedades industrializadas buscan aumentar su seguridad expandiendo sus actividades industriales y económicas, lo que acaba minando la seguridad de otras sociedades, amenazando sus economías y la sobrevivencia de innumerables personas. Al mismo tiempo, la degradación ambiental generada por dichas actividades afectará al equilibrio ecológico global en su conjunto, reduciendo la seguridad de todas las sociedades.¹³³

Si bien no estamos en el propio terreno de la securitización climática, es claro que la respuesta de mitigación a la crisis climática global ha propiciado la securitización en otro ámbito, en el cual imperan los intereses nacionales y económicos. No obstante, se trata de una situación derivada de los nuevos esquemas geopolíticos, marcados por el fenómeno climático y con el potencial de detonar conflictos socioambientales en regiones de por sí ya vulnerables por los efectos de los eventos meteorológicos extremos. Como bien apunta el Grupo de Estudio en Geopolítica y Bienes Comunes:

estamos envueltos en una confrontación interimperial entre el Asia en ascenso y la antigua potencia atlántica, más específicamente entre China y Estados Unidos, de modo que los intereses nacionales, la búsqueda de poder global, el destino de las grandes corporaciones y la carrera por el desarrollo parecen más relevantes que encontrar una salida global a este callejón sin salida.¹³⁴

Puente Burlando, Lorena, 28 de mayo de 2021. <https://aida-americas.org/es/blog/seminario-web-mineria-en-los-andes-cobre-litio-y-transicion-energetica> (fecha de consulta: 15 de junio de 2023); Véase Olivera, Beatriz, Tornel, Carlos y Azamar, Aleida, *Minerales críticos para la transición energética. Conflictos y alternativas hacia una transformación socioecológica*, cit.

¹³³ Filippi, Eduardo y Brandão, Luciana, “Segurança ambiental em relações internacionais: perspectivas teóricas, unidades de análise e principais desafios nos estudos sobre recursos hídricos internacionais”, *Conjuntura Austral Journal of the Global South*, vol. 8, núm. 44, octubre-noviembre, 2017, p. 76.

¹³⁴ Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes, “A modo de introducción: antropoceno, litio y transiciones”, *cit.*, p. 15.

V. Conclusiones

El cambio climático actúa como un “multiplicador de amenazas” que exacerba inestabilidades y conflictos, sin dejar de tomar en cuenta que estos son multicausales. De modo que se advierte que el cambio climático no es el único o el principal impulsor; sin embargo, hay evidencia empírica —como el caso de Darfur— de que el cambio climático es un detonante central que aumenta el riesgo de conflictos violentos. Especialmente en entornos frágiles, donde los gobiernos tienen recursos limitados para gestionar las crisis superpuestas, y al mismo tiempo ayudar a las poblaciones a adaptarse al cambio climático.

Se percibe, por lo tanto, que los conflictos no surgen solamente a causa de amenazas políticas y militares, sino que también se pueden ver influenciados por el fenómeno climático debido al impacto ambiental, social y económico que provoca, cuyos efectos proyectados tienen implicaciones para la seguridad internacional y nacional.

En este contexto, la amplitud de la dimensión del objeto de la seguridad se vincula con la variedad de las nuevas amenazas. Así, de acuerdo con las diversas teorías que han proliferado en torno a las posturas expansionistas, la securitización se entiende como proceso intersubjetivo que se construye socialmente y cambia con el tiempo, donde el agente securitizador establece sus intereses, prioridades y su posición. De ahí que las agendas de seguridad sean dinámicas. La securitización, al ser parte del escenario de la política exterior, deja ver que los intereses nacionales son una brújula que guían las decisiones y el actuar de los Estados. Debido a que el etiquetar un determinado asunto y calificarlo como una amenaza se asocia al binomio amigo/enemigo, que legitima el uso de los medios necesarios para acabar de manera urgente con la amenaza, imperando la concepción estatocéntrica tradicional de la seguridad fundamentada en la defensa propia.

Lo anterior se vislumbra en las estrategias de seguridad de Estados Unidos y la Unión Europea, donde, si bien no hay soluciones militares ante el fenómeno climático, sí se permea un enfoque de seguridad ante las amenazas derivadas del mismo que necesitan ser neutralizadas; y al pensar en términos de seguridad (aun en un ámbito expansionista) no son del todo descartables las respuestas militarizadas.

En este sentido, la securitización del cambio climático resulta contraproducente al propiciar “soluciones” en torno a la narrativa de “su” seguridad y la “nuestra”, cuya sensación de peligro trae aparejada la exigencia de políticas

extremas que no contribuyen a resolver la problemática de fondo, así como tampoco a reforzar el multilateralismo y la estabilidad mundial, por cierto, ambos en decadencia.

Por otro lado, la discusión sobre la securitización climática en el seno del Consejo de Seguridad se centra tanto en la idoneidad de la organización para adoptar decisiones sobre este asunto, como en su capacidad legislativa. De aprobarse una resolución en la materia, a razón de la seguridad internacional, las medidas a adoptar pueden exceder las facultades del Consejo y atentar contra la soberanía estatal y la igualdad soberana, con el riesgo de generar enfrentamientos entre los Estados. Las decisiones en torno a la crisis climática requieren de la participación de todos los miembros de la ONU; sin embargo, el Consejo de Seguridad tiene una composición limitada y poco representativa, además de que es un órgano político que no refleja los intereses de toda la comunidad internacional. De ahí que ampliar el quehacer de este organismo, con este enfoque, requiere de una transformación institucional; empero, hay muy poca probabilidad de que esto suceda.

La securitización no parece ser una vía beneficiosa para enfrentar la crisis climática, ya que probablemente se incrementarán las injusticias sociales para los países más afectados y vulnerables, tal como lo hemos reflejado en los dos casos expuestos. Además, es preciso considerar que en la securitización climática no son claras las estrategias a largo plazo para la prevención de conflictos vinculados al cambio climático; por el contrario, más bien se perciben las medidas reactivas ante el estallido de crisis, pues resultan más operativas ante el objetivo de defensa.

No obstante, ante un multilateralismo cuestionable, un mundo cada vez más polarizado y la tendencia actual de los Estados de volcarse hacia el interior —aspectos reflejados en una política climática internacional dominada por la toma de decisiones centradas en priorizar intereses nacionales (básicamente de corte económico) sobre el bienestar y protección humana, propiciando el aumento de la crisis climática con efectos irreversibles— la pregunta es si, en efecto, la securitización climática es lo que sigue. Esto, especialmente en el marco de defensas interiorizadas, ante el incremento de amenazas y tensiones geopolíticas vinculadas con los impactos negativos del cambio climático antropogénico, es decir, la autopreservación; y, desde luego, con las graves repercusiones que conllevaría reforzar en esta línea las estrategias de seguridad.

VI. Bibliografía

- ACNUR, *Darfur, un crimen de guerra olvidado*, 5 de febrero de 2017. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/darfur-un-crimen-de-guerra-olvidado> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2023).
- AIDA, “Minería en Los Andes: Cobre, litio y transición energética” (Seminario Web con Lorena De la Puente Burlando), 28 de mayo de 2021. <https://aida-americas.org/es/blog/seminario-web-mineria-en-los-andes-cobre-litio-y-transicion-energetica> (fecha de consulta: 15 de junio de 2023).
- Asamblea General, *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad. Informe del secretario general*, Naciones Unidas, A/64/350, 11 de septiembre de 2009.
- Azamar Alonso, Aleida, “El mito de la transición energética y la importancia del litio”, en Azamar Alonso, Aleida (coord.), *Litio en América Latina. Demanda global contra daño socioambiental*, México, SEMARNAT-UAM, 2022.
- Balcázar Morales, Ramón, “Minería de litio en el Salar de Atacama: extractivismo y despojo en nombre de una lejana transición”, en Azamar Alonso, Aleida (coord.), *Litio en América Latina. Demanda global contra daño socioambiental*, México, SEMARNAT-UAM, 2022.
- Banco Mundial, *Emisiones de CO2 per cápita*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC?end=2019&start=1990&view=chart> (fecha de consulta: 20 de enero de 2023).
- Barría, Cecilia, “La disputa entre China y Estados Unidos por el litio en América Latina”, *BBC News Mundo*, 12 de abril de 2023. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65183614> (fecha de consulta: 5 de junio de 2023).
- Blanco Jiménez, Francisco José y Romero Ania, Alberto, “Europa: Estructura institucional para la seguridad desde la paz de Westfalia”, *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 9, 2008, pp. 103-126.
- Borràs, Susana, “Refugiados ambientales: el nuevo desafío del derecho Internacional del medio ambiente”, *Revista de Derecho*, vol. 19, núm. 2, diciembre, 2006, pp. 85-108.
- Busby, Joshua W., *Climate Change and National Security An Agenda for Action*, United States of America, Council on Foreign Relations, CRS, núm. 32, noviembre, 2007.

- Buxton, Nick, *Aproximación a la seguridad climática. Los peligros de militarizar la crisis climática*, TNI Transnational Institute y FUHEM educación + ecosocial, Ámsterdam y Madrid, 2021.
- Buzan, Barry, Wæver, Ole y DE Wilde, Jaap, *Security A new framework for analysis*, USA, UK, Lynne Rienner Publishers, 1998.
- Caballero, Álvaro, “De la fiebre del oro a la fiebre del litio: así es la carrera por los minerales del futuro”, *RTVE*, 23 de enero de 2023. <https://www.rtve.es/noticias/20230123/fiebre-litio-minerales-criticos-futuro/2415627.shtml> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).
- Can Corporation, *National Security and the Threat of Climate Change*, Estados Unidos, The CAN Corporation, 2007.
- Cayetano Garrido, Luis, “Geopolítica y globalización”, *Revista General de Marina*, vol. 266, mes 5 (mayo), 2014, pp. 649-655.
- Center for Climate and Security, *Climate Security 101*, febrero, 2015. <https://climatesecurity101.org/> (fecha de consulta: 4 de abril de 2023).
- Climate Change and International Security. *Paper from the High Representative and the European Commission to the European Council*, S113/08, 14 de marzo de 2008. https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/reports/99387.pdf (fecha de consulta: 3 de mayo de 2023).
- Comisión Europea, *El Pacto Verde Europeo*, COM (2019) 640 final, Bruselas, 11 de diciembre de 2019.
- Consejo DE Seguridad, Naciones Unidas, S/2007/186, 5 de abril de 2007.
- Consejo DE Seguridad, Naciones Unidas, S/2021/1026, 14 de diciembre de 2021.
- Consejo DE Seguridad, Naciones Unidas, S/PV.5663 y S/PV.5663 (Resumption 1), 17 de abril de 2007.
- Consilium y Comisión Europea, *El cambio climático y la seguridad internacional. Documento del Alto Representante y de la Comisión Europea al Consejo Europeo*, 2008.
- Contreras Polgeti, Arturo, “Análisis crítico de la geopolítica contemporánea”, *Revista Política y Estrategia*, núm. 108, 2007, pp. 29-45.
- Cruz Aspajo, Edwin, “La seguridad desde la paz de Westfalia hasta la seguridad sostenible”, *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, vol. 3, núm. 2, junio-septiembre, 2022, pp. 112-132.
- Cuéllar Laureano, Rubén, “Geopolítica. Origen del concepto y su evolución”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 13, mayo-agosto, 2012, pp. 59-80.

- Cujabante, Ximena, “La seguridad internacional: evolución de un concepto”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 4, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp. 93-106.
- Dallanegra Pedraza, Luis, “Teoría y metodología de la geopolítica. Hacia una geopolítica de la “construcción de poder”, *Perspectivas Tóricas, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 2010, pp. 15-42.
- De la Serna Galván, Mónica Lourdes, “Interpretation of article 39 of the UN Charter (threat to the peace) by the Security Council. Is the Security Council a legislator for the entire international community?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XI, 2011, pp. 147-185. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2011.11.349>
- Department of Defense, Office of the Undersecretary for Policy (Strategy, Plans, and Capabilities), *Department of Defense Climate Risk Analysis*. Report Submitted to National Security Council, octubre, 2021.
- Depledge, Duncan, “The Impact of Climate Change on Security: Is the UK in Need of a Nationwide Review?”, *RUSI*, 12 de febrero, 2010, pp. 1-9.
- Encyclopedia Britannica, “Rudolf Kjellén” (Voz), en *Encyclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/biography/Rudolf-Kjellen> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).
- European Security Strategy, *A secure Europe in a better world*, Brussels, 12 de diciembre de 2003. https://www.cvce.eu/obj/european_security_strategy_a_secure_europe_in_a_better_world_brussels_12_december_2003-en-1df262f2-260c-486f-b414-dbf8dc112b6b.html (fecha de consulta: 3 de mayo de 2023).
- Felipe, Beatriz, *Migraciones climáticas. Sobre desigualdades, mitos y desprotección*, Barcelona, España, MRA ediciones, 2022.
- Filippi, Eduardo y Brandão, Luciana, “Segurança ambiental em relações internacionais: perspectivas teóricas, unidades de análise e principais desafios nos estudos sobre recursos hídricos internacionais”, *Conjuntura Austral Journal of the Global South*, vol. 8, núm. 44, octubre-noviembre, 2017, pp. 72-89.
- German Advisory Council ON Global Change (WBGU), *Climate Change as a Security Risk*, London, UK and Sterling VA, USA, Earthscan, 2008.
- González Tule, Luis, “Organización del espacio global en la geopolítica “clásica”: una mirada desde la geopolítica crítica”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 13, núm. 1, 2018, pp. 221-238, <https://doi.org/10.18359/ries.2864>

- González-Páramo, Ana, “Frontex, la cara oscura de la Unión Europea”, *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global*, núm. 155, 2021, pp. 67-78.
- Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes, “A modo de introducción: antropoceno, litio y transiciones”, en FORNILLO, Bruno (coord.), *Litio en Sudamérica. Geopolítica, energía y territorios*, Buenos Aires, Argentina, IEALC-El Colectivo-CLACSO, 2019.
- Gutiérrez Álvarez, Ángela, “La crisis prolongada de Sudán: la escasez de recursos en el conflicto de Darfur”, *Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales*, vol. 11, núm. 1101, 2016, pp. 1-20.
- Herrero de Castro, Rubén, “El concepto de interés nacional” en Monografías del CESEDEN 115, *Evolución del concepto de interés nacional*, Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2010.
- Hinojosa Martínez, Luis Miguel, “The Legislative Role of the Security Council in Its Fight against Terrorism: Legal, Political and Practical Limits”, *The International and Comparative Law Quarterly*, vol. 57, núm. 2, abril, 2008, pp. 333-359.
- Hurrell, Andrew, “Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual”, *Foro Internacional*, vol. XXXVIII, núm. 1(151) enero-marzo, 1998, pp. 19-33.
- Ibarra Sarlat, Rosalía (coord.), *Cambio climático y gobernanza: Una visión transdisciplinaria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.
- Ibarra Sarlat, Rosalía, “Producción y consumo en exceso. La gran pandemia del siglo XXI”, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y González Martín, Nuria (coords.), *Emergencia sanitaria por Covid-19: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (II). Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional*, núm. 48, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021.
- Ibarra Sarlat, Rosalía, *Desplazados climáticos: Evolución de su reconocimiento y protección jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021.
- IDMC y NRC, *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2022*, Ginebra Suiza, Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)-Norwegian Refugee Council (NRC), 2022.
- IEA *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*, París, Francia, International Energy Agency, 2021. <https://www.iea.org/reports/the-role-of-critical-minerals-in-clean-energy-transitions> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).
- Interior Releases 2018's Final List of 35 Minerals Deemed Critical to U.S. National Security and the Economy*. <https://www.usgs.gov/news/national-news->

[release/interior-releases-2018s-final-list-35-minerals-deemed-critical-us](#) (fecha de consulta: 25 de mayo de 2023).

IPCC, “Anexo I Glosario”, en Masson-Delmotte V., et al. (eds.), *Calentamiento global de 1,5 °C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza*, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Estados Unidos de América, Cambridge University Press, 2018.

IPCC, “Resumen para responsables de políticas”, en Field, C. B. et al. (eds.), *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, Ginebra, Suiza, Organización Meteorológica Mundial, 2014.

IPCC, “Resumen para responsables de políticas”, en Stocker, T. F. et al. (eds.), *Cambio Climático 2013: Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Estados Unidos de América, Cambridge University Press, 2013.

IPCC, “Summary for Policymakers”, en Core Writing Team; Lee, Hoesung y Romero, José (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report. A Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Geneva, Switzerland, WMO-UNEP, 2023.

IPCC, “Summary for policymakers”, en Pörtner Hans-O. et al., *Climate Change 2022 Impacts, Adaptation and Vulnerability*, Working Group II contribution to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, WMO-UNEP, 2022.

Kerry, John y Khanna, Ro, “Don’t let China win the green race”, *The New York Times*, 9 de diciembre de 2019. <https://www.nytimes.com/2019/12/09/opinion/china-renewable-energy.html> (fecha de consulta: 9 de febrero de 2023).

Ki-moon, Ban, “A climate culprit in Darfur”, *The Washington Post*, 16 de junio de 2007. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/articles/2007-06-16/climate-culprit-darfur> (fecha de consulta: 17 de marzo de 2023).

- Ki-moon, Ban, “What I saw in Darfur”, *The Washington Post*, 14 de septiembre de 2007. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/articles/2007-09-14/what-i-saw-darfur> (fecha de consulta: 17 de marzo de 2023).
- Krause, Keith, “The key to a powerful agenda, if properly delimited”, *Security Dialogue*, vol. 35, núm. 3, septiembre, 2004, pp. 367-368.
- Laborie, Mario, *La involución del concepto occidental de seguridad (y sus implicaciones estratégicas)*, Documento de Opinión IEEE 71/2021. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2021/DIEEE071_2021_MARLAB_Seguridad.pdf y/o [enlace bie3](#) (fecha de consulta: 20 de febrero de 2023).
- Li, Jeremy, “Chile lidera la carrera por los minerales escasos gracias a la tecnología de la radiación”, *Boletín del OIEA*, 2017.
- Mason, Michael, “Climate change and human security: the international governance architectures, policies and instruments”, en Redclift, Michael R. y Grasso, Marco, (eds.) *Handbook on Climate Change and Human Security*, Cheltenham, UK, Edward Elgar, 2015.
- Méndez Silva, Ricardo, *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los casos de Afganistán e Irak*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.
- Moore, Scott M., “La nueva geopolítica del cambio climático: De la cooperación a la competencia”, *Anuario Internacional CIDOB*, 2021, pp. 133-139.
- Naciones Unidas, *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Nuestro futuro común”*, Naciones Unidas, Asamblea General, A/42/427, 4 de agosto de 1987.
- Niño Pérez, Jairo *et al.*, “Seguridad humana: securitización del desarrollo y evaluación de amenazas en el siglo XXI”, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -UPB*, vol. 46, núm. 125, julio-diciembre, 2016, pp. 275-290.
- Nordås, Ragnhild y Gleditsch, Nils Petter, “Climate Change and Conflict”, *Political Geography*, núm. 26, 2007, pp. 627-638.
- Olivera, Beatriz, Tornel, Carlos y Azamar, Aleida, *Minerales críticos para la transición energética. Conflictos y alternativas hacia una transformación socioecológica*, México, CDMX y El Caribe, Engenera-Fundación Heinrich Böll-Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2022.
- Orozco, Gabriel, “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 72, diciembre 2005-enero 2006, pp. 161-180.

- Ortega, Rafael, “Islamismos y Estado en Sudán: cohesiones y rupturas”, *Revista Cultura y Religión*, vol. V, núm. 1, junio, 2011, pp. 156-180.
- Ortega, Rafael, “Sudán: ¿islam africano e islam árabe? Dicotomías del islam, el islamismo y el sufismo”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 21, núm. 41, 2019, pp. 439-462.
- Pérez de Armiño, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 76, diciembre 2006-enero 2007, pp. 59-77.
- Pérez de Armiño, Karlos, “Sobre riesgos y amenazas. La Securitización discursiva de la acción climática de la UE”, en Pigrau Solé, Antoni *et al.* (dirs), *La Comunidad Internacional ante el desafío de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. XXIX Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Valencia, España, Tirant lo Blanch, 2023.
- Pla, Eva, *EE. UU. y China, a la carrera por el oro verde*, 31 mayo 2021, última actualización 11 octubre 2021. <https://forbes.es/empresas/101531/eeuu-y-china-a-la-carrera-por-el-oro-verde/> (fecha de consulta: 9 de febrero de 2023).
- Programa de las Naciones Unidas Para EL Desarrollo (PNUD), *Informe de Desarrollo Humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana*, PNUD, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Programa de Naciones Unidas PARA EL Medio Ambiente, *Informe Anual del PNUMA 2007*, Nairobi, PNUMA, 2008.
- Por causa, *Frontex: El guardián descontrolado. Informe 2021 por Causa Investigación, periodismo y migración*. https://porcausa.org/wp-content/uploads/2021/06/Frontex_2021.pdf (fecha de consulta: 22 de mayo de 2023).
- Reuveny, Rafael, “Climate change-induced migration and violent conflict”, *Political Geography*, núm. 26, 2007, pp. 656-673.
- Rodríguez Alcázar, Javier, “La noción de ‘seguridad humana’ sus virtudes y sus peligros”, *Polis Revista Latinoamericana*, núm. 11, 2005, pp. 1-18.
- Rohr, Aldana, (dir.), *Las facultades legislativas del consejo de seguridad ¿El monstruo de Frankenstein o el Gran Leviatán?*, Buenos Aires, Argentina, Avellaneda, SGN Editora, 2019.
- Rohr, Aldana, “Introducción al estudio de las facultades legislativas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, en Rohr, Aldana, (dir.), *Las facultades legislativas del consejo de seguridad ¿El monstruo de Frankenstein o el Gran Leviatán?*, Buenos Aires, Argentina, Avellaneda, SGN Editora, 2019.

- Russi, Daniela *et al.*, *Deuda Ecológica ¿Quién debe a quién?*, Barcelona, España, Icaria Editorial, 2003.
- Sanahuja, José Antonio, *La Estrategia Global y de Seguridad de la Unión Europea: narrativas securitarias, legitimidad e identidad de un actor en crisis*, ICEI Working Papers, WP01/18, 2018.
- Scheuerman, William E., *Hans Morgenthau: Realism and Beyond*, Cambridge, UK, Polity, 2009.
- Smith, Paul J., “Climate Change, Mass Migration and the Military Response”, *Orbis*, vol. 51, núm. 4, 2007, pp. 617-633.
- Statista, *Ranking mundial de los principales países emisores de gases de efecto invernadero en 2020*. <https://es.statista.com/grafico/23395/paises-regiones-con-mayor-volumen-de-emisiones-de-dioxido-de-carbono/> (fecha de consulta: 7 de febrero de 2023).
- Steele, Brent J, “Introduction. Profession Symposium The Politics of Constructivist International Relations in the US Academy”, *Political Science and Politics*, vol. 50, núm. 1, enero, 2017, pp. 71-74.
- The Center for Climate and Security, *Exploring the Security Risks of Climate Change*. <https://climateandsecurity.org/> (fecha de consulta: 4 de abril de 2023).
- Tisera, Juan Cruz, “El estudio de la seguridad internacional: aplicación y profundización del debate en torno a la nueva agenda de seguridad” (Conferencia), presentada en el *VII Congreso del IRI, I Congreso del CoFEI, II Congreso de la FLAEI*, La Plata, Argentina, 27 de noviembre de 2014.
- Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad, “La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 12, 2012, pp. 365-406. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2012.12.402>
- Tratado de la Paz de Münster* (Instrumentum Pacis Monasteriensis, IPM). https://www.lwl.org/westfaelische-geschichte/portal/Internet/finde/langDatensatz.php?urlID=741&url_tabelle=tab_quelle (fecha de consulta: 20 de febrero de 2023).
- Tratado de la Paz de Osnabrück* (Instrumentum Pacis Osnabrugensis, IPO). https://www.lwl.org/westfaelische-geschichte/portal/Internet/finde/langDatensatz.php?urlID=740&url_tabelle=tab_quelle (fecha de consulta: 20 de febrero de 2023).

- Unión Europea, *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea*, Bruselas, Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), 2016.
- United Nations, *Nationally determined contributions under the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat*, FCCC/PA/CMA/2022/4, 26 october 2022.
- USGS (U.S. Geological Survey), *Lithium Statistics and Information*. Los datos reportados en este documento se tomaron de la última publicación anual en USGS, *Mineral Commodity Summaries*, enero, 2023.
- Vázquez Rodríguez, Beatriz, “El cambio climático en la agenda de seguridad de la Unión Europea”, *Relaciones Internacionales*, núm. 58, 2020, pp. 165-178.
- Verdes-Montenegro Escáñez, Francisco J., “Securitización: agendas de investigación abiertas para el estudio de la seguridad”, *Relaciones Internacionales*, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)-UAM, núm. 29, junio-septiembre 2015, pp. 111-131.
- Villalba Hidalgo, César, “¿Qué es política exterior? (Reflexiones en torno al concepto)”, *Escenarios XXI*, año II, núm. 10, julio-agosto, 2011, pp. 9-18.
- Welzer, Harald, *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, trad. de Alejandra Obermeier, Buenos Aires, Argentina, Katz Editores, 2010.
- Wendt, Alexander, “Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics”, *International Organizations*, vol. 46, núm. 2, spring, 1992, pp. 391-425.
- White, Gregory, *Climate Change and Migration: Security and Borders in a Warming World*, Oxford Academic, 2011. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199794829.001.0001>
- Williams, Michael C., “Why ideas matter in international relations: Hans Morgenthau, classical realism, and the moral construction of power politics”, *International Organization*, vol. 58, núm. 4, 2004, pp. 633-665.
- Wisner, Ben *et al.*, “Cambio Climático y Seguridad Humana”, *Studies Afes-Press*, 15 de abril, 2007, pp. 1-16.
- Zicari, Julián *et al.*, “El mercado mundial del litio y el eje asiático. Dinámicas comerciales, industriales y tecnológicas”, en Fornillo, Bruno (coord.), *Litio en Sudamérica. Geopolítica, energía y territorios*, Buenos Aires, Argentina, IEALC-El Colectivo-CLACSO, 2019.

IIJ-UNAM

Ibarra Sarlat, Rosalía, “Cambio climático, geopolítica y conflictos: Un desafío para la seguridad internacional y nacional”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, vol. 25, núm. 25, 2025, e19060. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2025.25.19060>

APA

Ibarra Sarlat, R. (2025). Cambio climático, geopolítica y conflictos: Un desafío para la seguridad internacional y nacional. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 25(25), e19060. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2025.25.19060>